

Tipo Informe	52
Formulario	14246
Moneda Informe	1
Entidad	113
Fecha	2013/12/31
Periodicidad	12 Anual

52 CONTROL FISCAL INTERNO  
CB-0402: PLAN DE MEJORAMIENTO

[1]	PLAN DE MEJORAMIENTO															
	4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56	60	64
	ORIGEN	CAPITULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESULTADO INDICADOR	ANÁLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION
1	FILA_1	INFORME DE 2. RESULTADOS	2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$487.780,377) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por caducidades presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte.	Ausencia o insuficiencia de mecanismos y/o herramientas tecnológicas que permitan establecer el estado de las investigaciones administrativas por infracciones a las normas de transporte público.	1. Modificar y/o actualizar el procedimiento de investigaciones administrativas por presunta violación a las normas de transporte público, por parte de la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en el cual se establezcan puntos de control que permitan prevenir y evitar el acacamiento del fenómeno jurídico de la caducidad	Procedimiento PM-06-PR-01 "INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO" actualizado, con puntos de control y publicado en la Intranet, con actas de socialización del mismo.	1	Dirección De Procesos Administrativos	Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos/ Director de Procesos Administrativos	2012/07/31	2013/07/31	ACCIÓN CUMPLIDA Acción No. 1 cumplida, pues se actualizó el procedimiento PM 06- PR-01 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	Se revisó y verificó que el procedimiento se encuentra actualizado, presenta los puntos de control y se encuentre publicado en la intranet previa aprobación de la OAP. ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2. C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE 2. RESULTADOS	2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$487.780,377) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por caducidades presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte.	Ausencia o insuficiencia de mecanismos y/o herramientas tecnológicas que permitan establecer el estado de las investigaciones administrativas por infracciones a las normas de transporte público.	2. Verificar en el aplicativo SICON el estado del módulo de investigaciones administrativas de transporte público, diagnosticando las necesidades del procedimiento y presentando los requerimientos necesarios al área técnica competente, para adelantar las investigaciones administrativas de competencia de la Subdirección en el aplicativo SICON.	Presentación de informes y/o requerimientos para la implementación del módulo de transporte público en el aplicativo SICON.	1	Dirección De Procesos Administrativos	Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos/ Director de Procesos Administrativos	2012/07/31	2013/07/31	ACCIÓN CUMPLIDA Se está efectuando seguimiento al cumplimiento de las acciones No. 2 y 3 del hallazgo, para dar completo cumplimiento.	Para el mes de JULIO de 2013 se adelantaron las siguientes gestiones: 1. Reuniones, documentos y ambiente de pruebas respecto del aplicativo SICON. - Se realizaron ambientes de pruebas los días 2, 4, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 de julio de 2013, los cuales se encuentran documentados en las correspondientes actas. Mediante oficio SDM-SITP-75196-2013 del 10 de julio de 2013, dirigido al Grupo de Fortalecimiento SICON se hizo la tercera entrega, en medio magnético, de los modelos de actos y actuaciones administrativas correspondientes a la etapa de FALLO. Igualmente, con oficio SDM-SITP-77393-2013 del 16 de julio de 2013, dirigido al Grupo de Fortalecimiento SICON, se procedió a la cuarta entrega en medio magnético de los nuevos modelos de actos y actuaciones administrativas correspondientes a la etapa de RECURSOS CONTRA FALLOS Y REVOCATORIAS DIRECTAS. Es de indicar que, los modelos de actos y actuaciones remitidos corresponden a los procedimientos de las investigaciones administrativas adelantados bajo el marco normativo del Decreto 01 de 1984, así como de La Ley 1437 de 2011. - A través de Memorando SDM-SITP-77842-2013 se presentó informe por parte de la Subdirección de la Dirección de Procesos Administrativos y a la Subsecretaría de Servicios de la Movilidad, sobre el avance del módulo de transporte público en el aplicativo SICON. - Se dio respuesta a través de oficio SDM-SITP-83247-2013 del 26 de julio de 2013, a los sesenta (60) "hallazgos" o situaciones nuevas ajenas a los requerimientos, remitidos por ETB, a través de correo de fecha 19 de julio de 2013. 2. Respecto de la migración de la información de la base de datos al aplicativo SICON. - Por oficio SDM-SITP-76352-2013 del 12 de julio de 2013 se dio respuesta al radicado SDM 85847 del 11 de julio de la ETB, respecto de los registros de carga de información de los archivos EXCEL al sistema SICON. - Ahora, el 23 de julio de 2013 fue recibido por la Subdirección el oficio ETB-SICON-058-2013, radicado bajo el número SDM 91242, referenciado: "Respuesta Oficio SDM-SITP-76352 DE 2013", suscrito por la Ingeniera Elizabeth Galarraga Puerto, Directora del Proyecto SICON, en el que se hacen observaciones sobre la base de datos, las cuales están siendo estudiadas por parte de la Subdirección. - NOTA: Con oficio SDM-81985-2013 del 24 de julio de 2013 dirigido a la Directora Sector Movilidad de la Contraloría de Bogotá, referenciado: "Modificaciones Plan de Mejoramiento Institucional", radicado en la Contraloría el 26 de julio de 2013, se informa que las acciones 2.2.2 del Hallazgo 2.2 se reportan cumplidas al 100%, toda vez que el procedimiento, el respectivo diagnóstico y los requerimientos ya se efectuaron en su totalidad.	3.2	2.1	2. C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE 2. RESULTADOS	2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$487.780,377) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por caducidades presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte.	El estado de desarrollo del software que se hace por demanda o por cambios en la ley, en el momento de la auditoría, no había contemplado la generación de alertas que permitieran establecer los pasos procesales y estado de los expedientes de investigaciones administrativas por infracciones a las normas de transporte público.	3. Desarrollo, implementación y funcionamiento del módulo de investigaciones de transporte público en el aplicativo SICON, de conformidad con los requerimientos presentados; junto con el establecimiento de alarmas, alertas y reportes que faciliten el control de términos procesales dentro de las investigaciones administrativas, evitando el acacamiento del fenómeno jurídico de la caducidad.	Implementación y funcionamiento del módulo de investigaciones administrativas en el aplicativo SICON	1	Oficina de Información Sectorial	Bismark Benjamin Buenaños Mosquera Jefe Oficina de Información Sectorial	2012/07/31	2013/12/12	El modulo se ha entregado respondiendo a requerimiento interpuesto por la Subdirección de Investigaciones del Transporte Público, se procede a avanzar en nuevas solicitudes. Se realizan mejoras (version nueva) acordes a la evolución del sistema. Se especifican y establecen nuevas funcionalidades a la etapa de recursos. ACCIÓN CUMPLIDA	Se informa que el modulo se entrego y se encuentra en producción el 29 de julio de 2013. Se ha entregado respondiendo a requerimiento interpuesto por la Subdirección de Investigaciones del Transporte Público, se procede a avanzar en nuevas solicitudes. Se realizaron mejoras a las etapas correspondientes a: Aperura, reparto, recepción, publicidad, pruebas y fallo (version nueva) acordes a la evolución del sistema. Se especifican y establecen nuevas funcionalidades a la etapa de recursos.	3.2	2.1	2. C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE 2. RESULTADOS	2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$36485374,00) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por prescripciones presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte.	Ausencia o insuficiencia de mecanismos y/o herramientas tecnológicas que permitan establecer el estado del proceso administrativo de cobro coactivo por las multas provenientes de infracciones a las normas de transporte público.	1. Modificar y/o actualizar el procedimiento de cobro coactivo por sanciones impuestas por violación a las normas de transporte público, por parte de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, en el cual se establezcan puntos de control que permitan prevenir y evitar el acacamiento del fenómeno jurídico de la prescripción	Procedimiento PM06-PR-13 actualizado, con puntos de control y publicado en la Intranet, con actas de socialización del mismo.	1	Dirección de Procesos Administrativos	Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos/ Director de Procesos Administrativos	2012/07/31	2013/07/31	ACCIÓN CUMPLIDA PM06-PR-13 Procedimiento para Realizar el Cobro de las Sanciones al Transporte Público	Se revisó y verificó que el procedimiento se encuentre actualizado, presente los puntos de control y se encuentre publicado en la intranet previa aprobación de la OAP. ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2. C. Cerrada

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5364653774,00) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por prescripciones presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte.	Ausencia o insuficiencia de mecanismos y/o herramientas tecnológicas que permitieran establecer el estado del proceso administrativo de cobro coactivo por las multas provenientes de infracciones a las normas de transporte público.	2. Presentar los requerimientos necesarios al área técnica competente, para adelantar los procesos de cobro coactivo por sanciones impuestas por violación a las normas de transporte público de competencia de la Subdirección en el aplicativo SICON.	Presentación de requerimientos para la implementación del módulo de transporte público en el aplicativo SICON.	1	Dirección de Procesos Administrativos	Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos/ Director de Procesos Administrativos	2012/07/31	2013/07/31	Se está efectuando seguimiento al cumplimiento de las acciones No. 2 y 3 del hallazgo, para dar completo cumplimiento.	Esta acción se reporta cumplida al 100% toda vez que los requerimientos ya se efectuaron en su totalidad. Se anexa a este informe el consolidado de todos los requerimientos.	3 2	2 1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$5364653774,00) MCTE, y posible incidencia disciplinaria, por prescripciones presentadas en la entidad, a partir de la imposición de informes de Transporte.	3 El estado de desarrollo del software que se hace por demanda o por cambios en la ley, en el momento de la auditoría, no había contemplado la generación de alertas que permitieran establecer los pasos procesales y de la gestión coactivo resultante de las investigaciones administrativas por infracciones a las normas de transporte público.	3. Desarrollo, implementación y funcionamiento del módulo de cobro coactivo por sanciones impuestas por violación a las normas de transporte público en el aplicativo SICON, de conformidad con los requerimientos presentados, junto con el establecimiento de alarmas, alertas y reportes que faciliten el control de términos procesales dentro del proceso de cobro, evitando el acapicamiento del fenómeno jurídico de la prescripción	Implementación y funcionamiento del módulo de cobro coactivo por sanciones impuestas por violación a las normas de transporte público en el aplicativo SICON	1	Oficina de Información Sectorial	Bismark Benjamin Buenaños Mosquera Jefe Oficina de Información Sectorial	2012/07/31	2013/12/12	El módulo de investigaciones al transporte público respondiendo al requerimiento instaurado por TP fue entregado y se han realizado capacitaciones y se efectúan pruebas, los archivos de Excel en depuración. Se avanza en actualizaciones al mismo.	Con base en las actas de las reuniones de levantamiento, se han instaurados siete (7) requerimientos, de los cuales se ha hecho entrega y puestos en producción 3, acompañados del módulo de segunda instancia y transporte público. META CON AVANCE DEL 96%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.386.513.600) PESOS, porque la Secretaría Distrital de Movilidad, con los recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio "Factor de Calidad, realizo adquisición de vehículos diferentes a los de propiedad de las empresas legalmente habilitadas. Hallazgo con posible incidencia disciplinaria	Las causa del hallazgo, se consignaron en el Informe de Visita Fiscal Sector Movilidad- PLAN AUDITORIA DISTRITAL- PAD 2012 CICLO II, Factor de Calidad, páginas 11 a 16, remitido con oficio radicado SDM 91457 del 10 de septiembre de 2012.	en reactores a los vehículos adquiridos que menciona el hallazgo, cabe aclarar que para ese momento (2.003-2.008) el reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio - FMCS (Cláusula 17 - Elegibilidad de vehículos a comprar), autorizaba dicha adquisición; es más, existía un listado de vehículos de radio de acción urbano y nacional que confirmaban la sobreoferta de transporte público colectivo de la ciudad, con base en el cual se realizó toda la compra. Sin embargo, la Entidad evidenció la necesidad de priorizar la compra de vehículos de transporte público colectivo del radio de acción urbano, para ello adoptó algunos ajustes al reglamento, que finalmente han llevado a la depuración y evolución del mismo de manera tal	No. De vehículos comprados para desintegración/ No. De vehículos que cumplen con los requisitos del FMCS	1	Dirección de Control y Vigilancia	Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2012/09/17	2013/09/09	Durante el mes de Julio de 2013, se realizó la sesión del Comité de verificación del Factor de Calidad; se aprobó la adquisición de 15 vehículos, ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Fondo. Nivel de avance del mes de julio que equivale al 100%. Puesto que el indicador hacia referencia a la cantidad de vehículos adquiridos a través del Fondo que cumplieran con los requisitos de ley; y durante el mes de Julio se autorizó la compra de 15 vehículos de los cuales el 100% cumplieron con la normatividad establecida; se cumplió con el total de la meta acordada como Acción de mejora.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI. ACCIÓN CUMPLIDA	3 2	2 1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.2 Hallazgo administrativo con posibles incidencias disciplinaria y fiscal en cuantía de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.076.699.537) PESOS, porque la Secretaría Distrital de Movilidad, con los recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio "Factor de Calidad, realizó la adquisición de vehículos desvinculados de las empresas con habilitación legal, porque no contaban con vida útil".	Las causa del hallazgo, se consignaron en el Informe de Visita Fiscal Sector Movilidad- PLAN AUDITORIA DISTRITAL- PAD 2012 CICLO II, Factor de Calidad, páginas 11 a 16, remitido con oficio radicado SDM 91457 del 10 de septiembre de 2012.	desvinculados de las empresas que creó el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio (FMCS) es básicamente la reducción de sobreoferta (Decreto 115/03, Resolución 392/03) y en aras de lograr la racionalización de la misma se pueden presentar tres situaciones de desvinculación administrativas de vehículos; sin que por ello el propietario pierda el derecho de reposición. Es así como la Entidad a través del FMCS tiene la obligación legal y reglamentaria de continuar adquiriendo exclusivamente vehículos de transporte público colectivo, de conformidad con lo previsto en las normas citadas que han tenido ajustes de acuerdo con el Decreto 309 de 2009 y la Resolución 515 de 2009, con miras a la implementación y puesta	No. De vehículos comprados para desintegración/ No. De vehículos que cumplen con los requisitos del FMCS	1	Dirección de Control y Vigilancia	Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2012/09/17	2013/09/09	Durante el mes de Julio de 2013, se realizó la sesión del Comité de verificación del Factor de Calidad; se aprobó la adquisición de 15 vehículos, ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Fondo. Nivel de avance del mes de julio que equivale al 100%. Puesto que el indicador hacia referencia a la cantidad de vehículos adquiridos a través del Fondo que cumplieran con los requisitos de ley; y durante el mes de Julio se autorizó la compra de 15 vehículos de los cuales el 100% cumplieron con la normatividad establecida; se cumplió con el total de la meta acordada como Acción de mejora.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI. ACCIÓN CUMPLIDA	3 2	2 1	2 C. Cerrada

1	FILA_1	INFORME DE V. 2. RESULTADOS	2.1.2. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar que la Secretaría Distrital de Movilidad en la atención de Derecho de Petición referente al Costo de las Inmovilizaciones, por no lectura del DIE, para los transportadores de servicio público individual tipo taxi, incluye respuestas evasivas	El ciudadano considero que la información remitida no era suficiente, aunque se respondió la solicitud en términos y de fondo.	Dar respuesta al derecho de petición detallando los valores de la información solicitada, la cual era accesible para el peticionario con la información entregada inicialmente, y se entregará la información como respuesta al segundo requerimiento realizado por los peticionarios, dado que el primero fue respondido dentro de término y en cumplimiento de los requisitos legales.	Oficio respuesta derecho de petición	1	Dirección de Servicio al Ciudadano	Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/01	2013/07/30	Se remito respuesta al ciudadano a través del oficio SDM 10694512 del 15 de noviembre de 2012 y recibido por el ciudadano 19 de noviembre de 2012.	Soportes de evidencia de cumplimiento de la acción entregados a la Contraloría el 11 de Julio de 2013, previa verificación de la OCI. ACCIÓN CUMPLIDA	3 2	2 1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE V. 2. RESULTADOS	2.2 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar, en la suscripción del Contrato de Concesión 071 de 2007, incumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del proceso licitatorio No. SDM-LP-006-2007 referente a Interventoría.	El primer año de ejecución del Contrato 071 de 2007 la interventoría fue ejercida directamente por la Entidad.	Verificar que las condiciones contractuales estipuladas en los Pliegos de Condiciones se reflejen en las cláusulas del Contrato a suscribirse para el próximo contrato de Interventoría del Contrato de Concesión 071 de 2007.	Estipulaciones contractuales de los pliegos de condiciones/cláusulas del contrato.	1	Dirección de Servicio al Ciudadano	Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/01	2013/07/30	ACCIÓN CUMPLIDA La Dirección de Servicio al Ciudadano en el mes de mayo estructuró de los estudios previos para la contratación de la Interventoría del contrato de concesión No.071 de 2007. Con radicado SDM - DSC - 73670 del 9 de Julio de 2013 se radicaron oficialmente los estudios previos, atendiendo las observaciones origen del hallazgo, los cuales fueron publicados el 01 de agosto de 2013.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI. ACCIÓN CUMPLIDA	3 2	2 1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE V. 2. RESULTADOS	2.2.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al evidenciar incumplimiento de las cláusulas del Contrato de Concesión 071 de 2007, al permanecer aproximadamente un (1) año de ejecución sin contratar interventoría	El primer año de ejecución del Contrato 071 de 2007 la interventoría fue ejercida directamente por la Entidad.	Verificar que la Interventoría del Contrato de Concesión 071 de 2007 se realice de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones el cual establece: "...Numeral 5.18. SUPERVISION DEL CONTRATO, lo siguiente: "La Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y la respectiva cobertura, ejercerá los debidos controles de supervisión, a través de la Interventoría que se contrata para tal efecto. La Interventoría deberá efectuar las observaciones al Contratista por escrito, en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas del Contrato." y la Cláusula Décima Cuarta del Contrato 071 de 2007 establece "La Secretaría realizará, directamente o por conducto de terceros, las funciones de supervisión del contrato".	Número de actas de seguimiento/Número de meses que faltan de ejecución.	1	Dirección de Servicio al Ciudadano	Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/01	2013/06/30	La Dirección de Servicio al Ciudadano como supervisora del Contrato de Interventoría, se encuentra adelantando el seguimiento a los contratos de R&C y de la Concesión SIM, a la fecha se encuentran los soportes correspondientes a las actas de seguimiento e informes de los meses de enero, febrero, marzo y abril. En el mes de mayo se adelantaron las actividades de seguimiento del mes y se suscribieron las actas como soporte de dicha actividad, e igualmente se recibió el respectivo informe del mes de mayo de ejecución del Contrato 071 de 2007, encontrándose actualmente los soportes de seguimiento a la ejecución del Contrato durante la vigencia 2013.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI. ACCIÓN CUMPLIDA	3 2	2 1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE V. 2. RESULTADOS	2.2.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar sucesivos cambios de interventoría y la inexistencia de informes de supervisión del primer año de ejecución del contrato de concesión 071 de 2007.	La Contraloría revisó la carpeta del contrato que se encontraba en la DAL, y los soportes de los Informes de Incumplimiento Reposaban en la DSC.	Teniendo en cuenta lo manifestado en el oficio SDM-DSC-97221-12 del 19 de octubre de 2012, se ubicaron los documentos solicitados: 10 informes y 33 actas relacionados con el ejercicio de la supervisión para el la vigencia 2008. Dichos documentos ya fueron allegados a la carpeta del Contrato. De igual forma se dará cumplimiento al Manual de Contratación de la Secretaría de Movilidad con el envío de los informes a la carpeta del Contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales. El Contrato de Interventoría actual culminará en la vigencia del 2013, y se continuará realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.	Número de actas de seguimiento/Número de meses que faltan de ejecución.	1	Dirección de Servicio al Ciudadano	Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/01	2013/06/30	La Dirección de Servicio al Ciudadano a fin de dar cumplimiento a la acción correctiva remitió a la Dirección de Asuntos Legales 10 informes y 33 actas relacionadas con el ejercicio de la supervisión para la vigencia de 2008. La Dirección de Servicio al Ciudadano como supervisora del Contrato se encuentra adelantando el seguimiento a los contratos de Interventoría y de la Concesión SIM, a la fecha se encuentran los soportes correspondientes a las actas de seguimiento e informes de los meses de enero, febrero, marzo y abril. En el mes de mayo y junio se adelantaron las actividades de seguimiento del mes y se suscribieron las actas como soporte de dicha actividad, e igualmente se recibió el respectivo informe del mes de mayo de ejecución del Contrato 071 de 2007, encontrándose actualmente los soportes de seguimiento al Contrato del mes de mayo	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI. ACCIÓN CUMPLIDA	3 2	2 1	2 C. Cerrada

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$5.309.581.190,00) originado en los sucesivos e reiterados incumplimientos, en la ejecución de la actividad Censo Taxis, que no han permitido que se cumpla el objetivo del proyecto. Actividad realizada mediante la Adición No. 1 al Contrato 071 de 2007 - SIM, sin el cumplimiento de los requisitos legales. Así mismo se establece posible incidencia disciplinaria y penal.	La Contraloría determinó que procedía un hallazgo por las fallas técnicas que presentó una versión del dispositivo.	Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Adición No. 1 al Contrato 071 de 2007 - SIM, y formular las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar.	*Actas de reunión de seguimiento *Nº de Medidas correctivas ejecutadas / Nº de medidas correctivas propuestas *Nº de Medidas sancionatorias impuestas	Subsecretaría de Servicios de Movilidad Dirección de Servicio al Ciudadano	Juan Carlos Ramos Agudelo Subsecretario de Servicios de Movilidad Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/02	2013/11/30	La Dirección de Servicio al Ciudadano, mediante oficio -SDM-73702-2012 del 17 de agosto de 2012, remitió a este Despacho Informe sobre el presunto incumplimiento por concepto de calidad de los Dispositivos de Identificación Electrónica, con el objeto de proceder al estudio y determinar la viabilidad de iniciar el proceso sancionatorio respectivo.  El 18 de marzo de 2013, la Dirección de Servicio al Ciudadano mediante oficio -SDM-DSC-28026 dió respuesta a la solicitud elevada por la Subsecretaría. Así mismo, el 31 de mayo de 2013 mediante oficio radicado SDM 57911 la Interventoría contratada para el Contrato No. 071 de 2007 presentó el último informe de actualización del mencionado incumplimiento.  Una vez obtenido el soporte documental y analizado, la Subsecretaría adelantó la	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI.  ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2.C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.1 Inclusión del pago correspondiente a las tarjetas electrónicas de operación, a cargo del Distrito Capital, cuando estaba previsto normalmente que deben ser asumidas por las empresas de transporte público a las cuales estén vinculados los vehículos automotores, como únicas responsables de su operación (art. 6 Decreto 113 de 2003)	La Contraloría determinó que procedía un hallazgo por las fallas técnicas que presentó una versión del dispositivo.	Continuar con el procedimiento actual de instalación y pago de los Dispositivos de Identificación Electrónica a cargo de los propietarios de los vehículos que prestan el servicio público de transporte individual, cuando los dispositivos requieren cambio por causa distinta a deficiencias técnicas de responsabilidad del fabricante.	Meses de ejecución/Actas de seguimiento mensuales de ejecución del contrato de concesión 071 de 2007 a cargo de la Interventoría.	Subsecretaría de Servicios de Movilidad Dirección de Servicio al Ciudadano	Juan Carlos Ramos Agudelo Subsecretario de Servicios de Movilidad Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/01	2013/06/30	La Dirección de Servicio al Ciudadano como supervisora del Contrato de Interventoría, se encuentra adelantando el seguimiento a los contratos de R&C y de la Concesión SIM, a la fecha se encuentran los soportes correspondientes a las actas de seguimiento e informes de los meses de enero, febrero, marzo y abril. En el mes de mayo y junio se adelantaron las actividades de seguimiento del mes y se suscribieron las actas como soporte de dicha actividad, e igualmente se recibió el respectivo informe del mes de mayo de ejecución del Contrato 071 de 2007, encontrándose actualmente los soportes de seguimiento a la ejecución del Contrato durante la vigencia 2013.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI.  ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2.C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.2. La Secretaría Distrital de Movilidad permitió que del valor de la adición No. 1 al contrato de Concesión 071-2007 se descontara la suma de \$290.418.810.00 de las actividades no ejecutadas, correspondiente a elementos de control primordiales para la adecuada ejecución de la adición. Igualmente la SDM no cuenta con el detalle de los valores descontados.	La imposibilidad de la instalación de los lectores de control de paso.	Presentar detalle de los valores descontados a cargo de la Interventoría del Contrato 071 de 2007, de conformidad con el informe presentado por dicha Interventoría que se tuvo en cuenta como sustento del descuento por valor de \$290.418.810.	Documento contentivo del detalle de los valores descontados a cargo de la Interventoría, de conformidad con el informe presentado por la Interventoría que se tuvo en cuenta como sustento del descuento por valor de \$290.418.810.	Subsecretaría de Servicios de Movilidad Dirección de Servicio al Ciudadano	Juan Carlos Ramos Agudelo Subsecretario de Servicios de Movilidad Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/01	2013/05/30	La Dirección de Servicio al Ciudadano requirió a la interventoría a través del oficio SDM 18025 del 21 de febrero de 2013 para que presente un informe detallado de los valores descontados de la adición por la no instalación de dos talanqueras y 10 portatiles de control de paso. La interventoría emitió el concepto solicitado a través del oficio ISDM 177-13 en el cual presenta a la Entidad los valores descontados y mayor detalle de los mismos.	Soportes de evidencia de cumplimiento de la acción entregados a la Contraloría el 11 de Julio de 2013, previa verificación de la OCI.  ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2.C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.3 Deficiencias que presentan los TAG DIE instalados en los vehículos de transporte individual tipo taxi.	La Contraloría determinó que procedía un hallazgo por las fallas técnicas que presentó una versión del dispositivo.	Continuar el procedimiento de cambio por garantía de dispositivos de identificación electrónica cuando los mismos presentan deficiencias técnicas de responsabilidad del fabricante a cargo del Contratista. Adicionalmente se requerirá a la Interventoría hacer el seguimiento continuo a la implementación de dicho procedimiento.	Meses de ejecución/Actas de seguimiento mensuales de ejecución del contrato de concesión 071 de 2007 a cargo de la Interventoría.	Subsecretaría de Servicios de Movilidad Dirección de Servicio al Ciudadano	Juan Carlos Ramos Agudelo Subsecretario de Servicios de Movilidad Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/01	2013/06/30	La Dirección de Servicio al Ciudadano como supervisora del Contrato se encuentra adelantando el seguimiento a los contratos de Interventoría y de la Concesión SIM, a la fecha se encuentran los soportes correspondientes a las actas de seguimiento e informes de los meses de enero, febrero, marzo y abril. En el mes de mayo y junio se adelantaron las actividades de seguimiento del mes y se suscribieron las actas como soporte de dicha actividad, e igualmente se recibió el respectivo informe del mes de mayo de ejecución del Contrato 071 de 2007, encontrándose actualmente los soportes de seguimiento al Contrato del mes de mayo junto con su respectivo informe.	Soportes de evidencia de cumplimiento de la acción entregados a la Contraloría el 11 de Julio de 2013, previa verificación de la OCI.  ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2.C. Cerrada

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.4.1 La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la adición 01 al contrato de concesión 071 de 2007 - Censo Taxis, contrató la instalación de tres talanqueras de control de paso evidenciándose que solamente se instaló una (1) que no ha funcionado debidamente lo que hace inoperante el proyecto.	La Contraloría determinó que procedía un hallazgo por que se tuvo que retirar el dispositivo de control de paso debido a las adecuaciones de las obras civiles que adelantaba la Terminal de Transportes.	Teniendo en cuenta que el Terminal de Transporte S.A., adelantó construcción y adaptaciones físicas en el área donde se encontraba instalada la talanquera entregada en virtud del Contrato de Comodato No. 1757 de 2009, se deberá adelantar el estudio técnico a cargo de la Interventoría, de reubicación de la talanquera a la luz del contrato de comodato y de objetivo de la adición 01 de 2008 al Contrato de Concesión No. 071 de 2007. En el evento que dicho estudio concluya la no viabilidad técnica de la reubicación se solicitará al Concesionario el reintegro de los dineros pagados por dicha talanquera.	Estudio técnico a cargo de la Interventoría del Contrato de Concesión 071 de 2007		Subsecretaría de Servicios de Movilidad	1	Dirección de Servicio al Ciudadano	Juan Carlos Ramos Agudelo Subsecretario de Servicios de Movilidad	Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/01	2013/06/30	La Dirección de Servicio al Ciudadano requirió a través del oficio SDM-DSC-15365-13 del 18 de febrero de 2013, para que se informe si a la fecha han finalizado las obras que impedian la continuidad del contrato de comodato No. 1757 de 2009, además solicitando nos indiquen el lugar que será destinado para la instalación de la talanquera. En el día 23 de mayo, la Secretaría Distrital de Movilidad, junto con la Interventoría adelantó una visita a las instalaciones del Terminal de Transporte a fin de determinar la instalación de la talanquera conforme a las adecuaciones realizadas por el Terminal. Frente a lo cual el Terminal manifestó la intención de disponer lo necesario para permitir la instalación de la talanquera previo los ajustes tecnológicos para coordinar el acceso a la información de lectura del dispositivo, con el fin de agilizar el proceso de enrutamiento. En la reunión realizada el día 24 de mayo de 2013 se acordó que la Dirección de Servicio al Ciudadano requirió a la interventoría a través del oficio SDM 18025 del 21 de febrero de 2013 para que presente un informe detallado de los valores descontados de la adición por la no instalación de dos talanqueras y 10 portátiles de control de paso. La interventoría emitió el concepto solicitado a través del oficio ISDM 177-13 en el cual presenta a la Entidad los valores descontados y mayor detalle de los mismos.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI.	ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.4.2 La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la adición 01 al contrato de concesión 071 de 2007 - Censo Taxis, contrató la instalación de (10) portales de control de paso operacionales que nunca fueron instalados lo que hace inoperante el proyecto.	La Contraloría determinó que procedía un hallazgo por que se tuvo que retirar el dispositivo de control de paso debido a que la infraestructura de la ciudad no permitió la instalación de los mismos.	Presentar detalle de los valores descontados a cargo de la Interventoría del Contrato 071 de 2007, de conformidad con el informe presentado por dicha Interventoría que se tuvo en cuenta como sustento del descuento por valor de \$290,418,810.	Documento contenido del detalle de los valores descontados a cargo de la Interventoría, de conformidad con el informe presentado por la Interventoría que se tuvo en cuenta como sustento del descuento por valor de \$290,418,810.		Subsecretaría de Servicios de Movilidad	1	Dirección de Servicio al Ciudadano	Juan Carlos Ramos Agudelo Subsecretario de Servicios de Movilidad	Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/01	2013/06/30	La Dirección de Servicio al Ciudadano requirió a la interventoría a través del oficio SDM 18025 del 21 de febrero de 2013 para que presente un informe detallado de los valores descontados de la adición por la no instalación de dos talanqueras y 10 portátiles de control de paso. La interventoría emitió el concepto solicitado a través del oficio ISDM 177-13 en el cual presenta a la Entidad los valores descontados y mayor detalle de los mismos.	Soportes de evidencia de cumplimiento de la acción entregados a la Contraloría el 11 de Julio de 2013, previa verificación de la OCI.	ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.4.3 La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la adición 01 al contrato de concesión 071 de 2007 - Censo Taxis, contrató la adquisición de (60) lectores móviles IPAQ que por falta de control no han cumplido a cabalidad el objetivo propuesto contractualmente.	Cuando la Contraloría realizó la verificación algunos policías no utilizaban los dispositivos de lectura.	Continuar con el reemplazo o reposición de los dispositivos IPAQ por dispositivos más robustos en la medida que se vayan presentando deficiencias en la operación de los dispositivos IPAQ. Adicionalmente se requerirá a la Interventoría hacer el seguimiento continuo a la implementación de dicho procedimiento.	Número de solicitudes de cambio de dispositivo/cambios efectivos de dispositivos		Subsecretaría de Servicios de Movilidad	1	Dirección de Servicio al Ciudadano	Juan Carlos Ramos Agudelo Subsecretario de Servicios de Movilidad	Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/01/01	2013/06/30	Se han requerido el cambio por reparación a la fecha de un total de 20 dispositivos IPAQ. En la fecha se han cambiado por reposición de IPAQ a PDAS 20 equipos, los cuales ya fueron entregados a la Entidad. Se adjunta como soporte la validación remitida por la Interventoría a la Dirección de Servicio al Ciudadano. En el mes de junio no se han presentado solicitudes de cambio de dispositivos.	Soportes de evidencia de cumplimiento de la acción entregados a la Contraloría el 11 de Julio de 2013, previa verificación de la OCI.	ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.2.1.1 Hallazgo Administrativo porque la entidad no tiene una metodología coherente y consistente que permita conocer los avances físicos de las metas del Plan de Desarrollo, obtenidas con la ejecución de los recursos de una vigencia determinada.	Falta de herramientas o desactualización de los instrumentos que permiten el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo de forma periódica. Lo cual no facilita evidenciar el cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo periódicamente.	1. Actualización del Procedimiento PE01PR01 "Procedimiento para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Institucional" e Instructivo Plan Operativo Anual POA.	1. Procedimiento e Instructivo actualizado y publicado en la Intranet.		OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	1		Edynzon Gallego Londoño Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		2013/06/07	2014/06/06	con actualizada de aprobación No. 097, se actualizó el procedimiento PE 01 PR01 "Procedimiento para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Institucional" donde se hicieron los siguientes ajustes: 1. Se actualizó el procedimiento incluyendo un paso adicional en el alcance 2. Se ajustaron las definiciones 3. Se incluyó una responsabilidad para los profesionales de la OAP. 4. Se incluyó la actividad de visitas de seguimiento y verificación 5. Se ajustó el formato F04-PA02-PR02 Solicitud de reprogramación, incluyendo el campo de periodicidad 6. Se ajustó el Anexo 03 referente al cronograma, en el cual se incluyó las vistas de seguimiento y verificación. Igualmente se realizó la actualización de los formatos F01-PE01-PR01 (Formato de Plan Operativo Anual con	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI.	ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2 C. Cerrada

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.2.1.1 Hallazgo Administrativo porque la entidad no tiene una metodología coherente y consistente que permita conocer los avances físicos de las metas del Plan de Desarrollo, obtenidas con la ejecución de los recursos de una vigencia determinada.	Falta de herramientas o desactualización de los instrumentos que permiten el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo de forma periódica. Lo cual no facilita evidenciar el cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo periódicamente.	2. Estandarización de matriz de Plan Operativo anual, en donde se especifique tanto el avance de metas, cómo la ejecución de presupuesto en vigencia (compromisos) y en reservas (giros), mensualmente.	2. Matriz de Plan Operativo Anual con Inversión "METAS PYTO"	1	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Edynzon Gallego Londoño Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	2013/06/07	2014/06/06	Para la estandarización de matriz de Plan Operativo anual, frente al avance de metas, cómo la ejecución de presupuesto en vigencia (compromisos) y en reservas (giros), la Entidad en todos sus procesos cuenta con el formato de plan operativo anual, el cual incluye la pestaña "METAS PYTO" donde mensualmente a las áreas, reportan al octavo día hábil de cada mes la ejecución presupuestal de la vigencia y los giros de la reserva. Dicha información es verificada a través del aplicativo FREDIS, de tal forma que en caso de existir inconsistencias, se procede a realizar los ajustes con los responsables del reporte, logrando de esta manera una información veraz.  EVIDENCIA: Formato del Plan Operativo Anual con pestaña metas PYTO, publicada en la INTRANET - Correo de las personas autorizadas para reportar, con la solicitud de ajuste en las metas.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI.  ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2. C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.2.2 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar deficiencias en la utilización de los recursos de inversión, al presentar bajas o nulas ejecuciones en algunas metas de los proyectos evaluados	Falta de herramientas o desactualización de los instrumentos que permiten el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo de forma periódica. Lo cual no facilita evidenciar el cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo periódicamente.	1. La Oficina Asesora de Planeación, realizara Informes trimestrales del estado de avance de las metas, así como el contraste de éstas frente al presupuesto, las cuales serán socializadas en Comité Directivo y Publicadas en la Intranet.	1. Informes trimestrales presentados y socializados/ 3 (informes programados).	1	Oficina Asesora de Planeación	Edynzon Gallego Londoño/ Jefe de la Oficina Asesora de Planeación  Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad  César Augusto Sánchez Vásquez/Subsecretario de Gestión Corporativa  María Constanza García Alcastro - Subsecretaria de Política Sectorial	2013/06/07	2014/06/06	La Oficina Asesora de planeación presentó un informe del estado de avance de las metas, así como el contraste de éstas frente al presupuesto, con corte a mayo, tal y como puede verificarse en el acta de comité directivo del miércoles 12 de junio de 2013. Igualmente la Entidad cuenta en la INTRANET, con el link CALIDAD - MECI, en el cual obra la documentación de MECI, donde se puede evidenciar lo correspondiente al Subistema de Control de gestión, en el cual se encuentra publicado el tablero de indicadores, en el cual se puede visualizar el avance de las metas.  El primer informe del estado de avance de las metas con corte a junio, será radicado la última semana de julio y se socializará en el comité de agosto.  EVIDENCIA: Copia del acta de comité directivo del miércoles 12 de junio de 2013, Tablero de Indicadores publicado en la INTRANET.	Se publicó en la intranet el tablero de indicadores con corte a 30 de noviembre.  La Oficina Asesora de Planeación elaboró el segundo informe de estado de metas y seguimiento a indicadores con corte al tercer trimestre, el cual se publicó el 13 de diciembre en la Intranet .  EVIDENCIA: 1. Tablero de Indicadores con corte a 31 de agosto. 3. Segundo informe de avance de indicadores	3.2	2.1	2. C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.2.2 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar deficiencias en la utilización de los recursos de inversión, al presentar bajas o nulas ejecuciones en algunas metas de los proyectos evaluados	las posibles causas de este hallazgo obedecen la falta de seguimiento y control de la programación de las metas por parte de la Oficina de Planeación de la SDM; Así mismo de la falta de autocontrol por parte de las diferentes áreas ejecutoras en el seguimiento a su ejecución.	2. La Oficina Asesora de Planeación, realizara visitas trimestrales de seguimiento y evaluación a los Planes Operativos Anuales de cada proyecto de inversión.	2. Informe de las visitas a los POA/ 3 (informes programados).	1	Oficina Asesora de Planeación	Edynzon Gallego Londoño/ Jefe de la Oficina Asesora de Planeación  Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad  César Augusto Sánchez Vásquez/Subsecretario de Gestión Corporativa  María Constanza García Alcastro - Subsecretaria de Política Sectorial	2013/06/07	2014/06/06	De conformidad con el cronograma de trabajo del grupo de Plan de Acción Institucional-PAI, la próxima visita se encuentra contemplada para el mes de enero de 2014 donde se efectuará el seguimiento al comportamiento de indicadores del cuarto trimestre de la presente vigencia.	Se continúa trabajando para lograr el cumplimiento total de la acción.  META CON AVANCE DEL75%	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.2.2 Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al determinar deficiencias en la utilización de los recursos de inversión, al presentar bajas o nulas ejecuciones en algunas metas de los proyectos evaluados	las posibles causas de este hallazgo obedecen la falta de seguimiento y control de la programación de las metas por parte de la Oficina de Planeación de la SDM; Así mismo de la falta de autocontrol por parte de las diferentes áreas ejecutoras en el seguimiento a su ejecución.	3. En caso de presentar bajas o nulas ejecuciones, cada ordenador del gasto enviara a la Oficina Asesora de Planeación, una justificación sobre la situación y la acción de mejora planteada para superarla, la cual será socializada con el comité directivo	3. Justificaciones allegadas por parte de los ordenadores del gasto a la OAP.	1	Oficina Asesora de Planeación	Edynzon Gallego Londoño/ Jefe de la Oficina Asesora de Planeación  Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad  César Augusto Sánchez Vásquez/Subsecretario de Gestión Corporativa  María Constanza García Alcastro - Subsecretaria de Política Sectorial	2013/06/07	2014/06/06	De conformidad con el cronograma de trabajo del grupo de Plan de Acción Institucional-PAI, la próxima visita se efectuará el seguimiento al comportamiento de indicadores del cuarto trimestre de la presente vigencia	Se continúa trabajando para lograr el cumplimiento total de la acción.  META CON AVANCE DEL75%	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.2.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia penal y disciplinaria al determinar que en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2012 se realizan, por parte del contratista, labores que no corresponden al Objeto contractual	Falta de personal para atender los proyectos asignados a la Secretaría Distrital de Movilidad.	1. Reiterar al ente competente la necesidad de provisionar los cargos que apoyan la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad.	(# Cargos Solicitados al ente competente / # Cargos requeridos y justificados por la entidad)*100	1	Subsecretaría de Política Sectorial	María Constanza García Alcastro - Subsecretaria de Política Sectorial	2013/07/01	2014/06/06	Se adelantaron las gestiones necesarias, a través de la Subsecretaría de Gestión corporativa, para proveer empleos de la planta temporal de la Secretaría Distrital de Movilidad, creados mediante Decreto No. 335 de 2013. Como resultado de estas gestiones se publica la convocatoria en el link <a href="http://www.serviciocivil.gov.co/index.php/movilidad3">http://www.serviciocivil.gov.co/index.php/movilidad3</a>	En el mes de noviembre se posicionaron, quienes superaron el proceso con el mayor puntaje. Mediante Resolución 0353 y 0355 de 06 de noviembre de 2013 se hacen el nombramiento de planta temporal.  ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2. C. Cerrada

1	FILA_1	INFORME DE / 2. RESULTADOS	2.2.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia penal y disciplinaria al determinar que en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 118 de 2012 se realizan, por parte del contratista, labores que no corresponden al Objeto contractual	Necesidad de vinculación de personal especializado.	2. Para aquellos contratos en donde se necesite personal especializado con perfiles que no se encuentren en la Planta, incluir en un anexo al estudio previo, las razones por las cuales se considera cualificado y especializada su contratación, particularizando las condiciones de experiencia y formación académica requeridos.	(# Contratistas especializados Solicitados / # Anexos justificativos en estudios previos de contrataciones que lo requieran)*100	1	Subsecretaría de Política Sectorial	María Constanza García Alcastro - Subsecretaria de Política Sectorial	2013/07/01	2014/06/06	En el mes de julio se adelantó la contratación de un Contratista especializado en el componente jurídico del SITP y se incluyó el anexo correspondiente a los estudios previos del expediente. En el mes de agosto se adelantó la contratación de tres Contratistas especializados y se incluyó el anexo correspondiente a los estudios previos del expediente. En el mes de noviembre se adelantó la contratación de un Contratista especializado y se incluyó el anexo correspondiente a los estudios previos del expediente.	Los contratistas especializados son: Cristina Muñoz: contrato 20131677 del 10 de julio de 2013 Jorge Aya: contrato 2013-1727 de 9-08-2013 Juan Carlos Alarcon Sussucún: contrato 2013-1723 de 5-08-2013 Carmen Yaneith Ortiz: Contrato 2013-1724 de 5-08-2013 Claudia Isabel Osorio Celis contrato 20131973 ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE / 2. RESULTADOS	2.2.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuenta de DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHOS PESOS (\$207.357.138.00) al determinar que se realizan contrataciones para adelantar actividades que son propias de las funciones del personal de planta o corresponden a contrataciones adelantadas por otro contratista.	Falta de personal para atender los proyectos asignados a la Secretaría Distrital de Movilidad.	Reiterar al ente competente la necesidad de provisionar los cargos que apoyan la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad	(# Cargos Solicitados al ente competente / # Cargos requeridos y justificados por la entidad)*100	1	Subsecretaría de Política Sectorial	DTI DESS APOYO LEGAL SPS	2013/07/01	2014/06/06	Se adelantaron las gestiones necesarias, a través de la Subsecretaría de Gestión corporativa, para proveer empleos de la planta temporal de la Secretaría Distrital de Movilidad, creados mediante Decreto No. 335 de 2013. Como resultado de estas gestiones se publica la convocatoria en el link <a href="http://www.serviciocivil.gov.co/index.php/movilidad3">http://www.serviciocivil.gov.co/index.php/movilidad3</a>	En el mes de noviembre se posesionaron, quienes superaron el proceso con el mayor puntaje, mediante Resolución 0353 y 0355 de 06 de noviembre de 2013 se hacen el nombramiento de planta temporal. ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE / 2. RESULTADOS	2.3.1. Presunta Observación administrativa porque la Entidad en sus reportes no evidencia la responsabilidad que le compete para contrarrestar el incumplimiento de las normas de tránsito y no toma las acciones correspondientes que disminuyan el índice de accidentalidad en la ciudad.	Ver páginas 43 a 45 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013.	1. Continuar en conjunto con la Policía Metropolitana de Tránsito la realización de operativos de control enfatizando en aquellas normas de tránsito que los usuarios comúnmente infringen teniendo como referencia el cumplimiento de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito por parte de los conductores infractores	(No. De operativos realizados / No. De operativos programados)	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad Dirección de Control y Vigilancia /	Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Se ha dado atención permanente a lo requerimientos de señalización que llegan a la DCV, en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, como son: implementación y mantenimiento de señales verticales de pedestal, demarcación de kilómetros - carril e implementación de dispositivos de control de velocidad. A diciembre 31 de 2013, se cumplió esta acción de mejoramiento; puesto que se superaron las metas establecidas para el año como parte del Plan de Desarrollo en los indicadores de gestión de señalización horizontal y vertical, con un avance de los contratos integrales del 100 % de las metas contractualmente establecidas. Como soporte de ello se envía el POA del proyecto 7254 con corte a 31 de Diciembre.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI. ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE / 2. RESULTADOS	2.3.1. Presunta Observación administrativa porque la Entidad en sus reportes no evidencia la responsabilidad que le compete para contrarrestar el incumplimiento de las normas de tránsito y no toma las acciones correspondientes que disminuyan el índice de accidentalidad en la ciudad.	Ver páginas 43 a 45 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013.	2. Continuar realizando la señalización horizontal y vertical, cumpliendo con lo establecido en las normas de especificaciones técnicas y de orden legal.	Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Las metas establecidas para la vigencia 2013 no solo fueron alcanzadas sino superadas con corte a 31 de Diciembre, razón por la cual la meta planteada en este indicador se alcanzó en un 100%. A diciembre 31 de 2013, se cumplió esta acción de mejoramiento; puesto que se superaron las metas establecidas para el año como parte del Plan de Desarrollo en los indicadores de gestión de señalización horizontal y vertical, con un avance de los contratos integrales del 100 % de las metas contractualmente establecidas. Como soporte de ello se envía el POA del proyecto 7254 con corte a 31 de Diciembre.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI. ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2 C. Cerrada

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.3.1. Presunta Observación administrativa porque la Entidad en sus reportes no evidencia la responsabilidad que le compete para contrarrestar el incumplimiento de las normas de tránsito y no toma las acciones correspondientes que disminuyan el índice de accidentalidad en la ciudad.	Se están adelantando acciones entre los grupos de las direcciones de Seguridad Vial y Comportamiento (DSVCT) y la Dirección de Control y Vigilancia (DCV). La DSVCT desarrolla actividades pedagógicas en las diferentes localidades, enfocadas a cada uno de los actores viales y tipo de población (niños, adultos, adulto mayor y movilidad reducida) con el fin de prevenir la accidentalidad vial, con el grupo guía de la DCV, se coordinan diferentes actividades en vía, logrando generar conciencia ciudad en el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito, lo cual contribuye a disminuir los índices de accidentalidad vial en la Ciudad.	3. Adelantar con los diferentes grupos interdisciplinarios de la DCV las campañas pedagógicas y de prevención vial que se desarrollan en la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito, de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, teniendo como referencia el cumplimiento de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito por parte de los conductores infractores.	No. De campañas realizadas / No. De campañas programadas	1	Subsecretaría de Servicios Subsecretaría de Política Sectorial	Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia Liliana Y. Bohorquez A. Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito	2013/06/07	2014/06/06	El 100% corresponde al Diseño de 7 campañas realizadas durante el periodo del año 2013, y 3 diseñadas en el 2012 de la siguiente manera: 2013 Las campañas se realizaron en los siguientes tópicos: 1. Pasos seguros a peatones en riesgo 2. Campaña Ciclistas 3. Campaña Motociclistas: Decálogo de la Seguridad Vial para Motociclista 4. Campaña Avanza calle 13 5. CAMPAÑA Zona 40, "Cuido mi Vida y la de los demás" 6. Campaña Ciclo usuarios 7. Campaña de Alcoholimia: La vida cambia en un segundo - Alianza por la Vida AÑO 2012 * Campaña para protección del peatón en el tramo de revitalización carrera 7 * Campañas zona del colegio María Auxiliadora dirigida a padres de familia y niños	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI. ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2. C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.3.2. Presunta Observación administrativa porque la Entidad sin tener en cuenta los compromisos asumidos a partir de la implementación del Plan Maestro de Movilidad para Bogotá, identifica el problema de la prestación del servicio público de transporte deficiente como "mejorar la prestación".	Es posible que en el proceso de identificación del problema no se hubieran tenido en cuenta algunas variables para la formulación de este, por ende su enfoque no corresponde a la estructura del PMM.	Modificar el problema identificado de acuerdo a las observaciones de la Contraloría de Bogotá, en el próximo informe de balance social.	Informe de balance social modificado.	1	Oficina Asesora de Planeación	Edynzon Gallego Londoño/ Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	2013/06/07	2014/06/06	Esta se subsanara en el momento de presentar el informe de balance social de la vigencia 2013, el cual se realizara en el mes de enero de 2014	Esta acción se podrá verificar su cumplimiento solo hasta Enero de 2014.	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.3.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad en sus Estados Contables, a Diciembre 31 de 2012, presenta información correspondiente a Deudores por multas provenientes de la imposición de comparendos, sobre las cuales no es posible conocer el actual estado de gestión de cobro de cartera y no se ha realizado proceso de depuración.	Ausencia de procesos de depuración y saneamiento de la cartera correspondiente a deudores por multas provenientes de la imposición de comparendos impuestos entre los años 1997 hasta 2006.	Efectuar el análisis de los registros correspondientes a las vigencias de 1997 y hasta el año 2006, correspondiente a la cuenta DEUDORES, en las cuales se evidencian 555.273 multas provenientes de la imposición de comparendos por un valor de \$172.974.7 millones, correspondiente a comparendos impuestos en la extinta Secretaría de Tránsito y Transportes – Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT (hoy Liquidado), mediante el procedimiento establecido en los numerales 2.3 y 2.4 del Manual de Administración y Cobro de Cartera de la SDM, con el objeto de establecer la ocurrencia de alguna causal de extinción, de conformidad con de la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.	No. De registros depurados según causal de extinción susceptible de saneamiento/ No. Registros analizados susceptibles de saneamiento	0,8	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad Dirección de Procesos Administrativos/ /Subdirección de Jurisdicción Coactiva	Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos/ Director de Procesos Administrativos Manuel Antonio Romero Toro/ Subdirector de Jurisdicción Coactiva Bismark Benjamin Buenaños Jefe Oficina de Información Sectorial Comité de Sostenibilidad Contable	2013/06/07	2014/10/20	17. Se realiza revisión por parte de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva la respuesta con radicado SDM 137583 del 24 de octubre de 2013 por parte de ETB-SICON para validar si es posible ejecutar la depuración en el Sistema SICON, sin aplicación correcta de actos administrativos previos que ordenaron la pérdida de fuerza ejecutoria y/o precripción y no fueron afectados por los innumerables estados en la cartera que no permiten su aplicación. 2). Se recibió el 25 de noviembre la respuesta SDM 149243 de la consulta realizada por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva mediante el memorando 115435 del 26 de septiembre de 2013 al Asesor Dr. Carlos Medellín de la Dirección de Asuntos Legales, con el fin de resolver los cuestionamientos planteados en este documento para el proyecto de Depuración Extraordinaria. (C-137583-2013)	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción. LA ACCIÓN PRESENTA UN AVANCE DEL 14% A DIC 31 DE 2013.	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.3.2. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad en sus Estados Contables, a Diciembre 31 de 2012, presenta información correspondiente a Deudores, en la cual se determinaron inconsistencias de registro que afectan su razonabilidad.	Por la acción correctiva 1: 1. En razón a que el aplicativo SICON es el que gobierna las operaciones misionales de la SDM, se presentan deficiencias en la integridad de la información contenida, como de su razonabilidad, debido a los cambios programáticos solicitados por los responsables de los procesos, aunados a algunas deficiencias funcionales del software producto de la no aplicación de las reglas del negocio y falla en procesos automáticos, que generan este tipo de datos.	1. Continuar con el plan de normalización de datos que permita eliminar las causas de las inconsistencias detectadas y que no correspondan a situaciones normales del sistema; documentando los procedimientos en el sistema de información que dan origen a las dichas inconsistencias estipuladas en la tabla contenida en el hallazgo 2.4.3.2	Cantidad de casos (inconsistencias) solucionados / Cantidad de casos (inconsistencias) detectadas	0,9	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad Dirección de Procesos Administrativos/ /Subdirección de Jurisdicción Coactiva	Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos/ Director de Procesos Administrativos Manuel Antonio Romero Toro/ Subdirector de Jurisdicción Coactiva Bismark Benjamin Buenaños Jefe Oficina de Información Sectorial	2013/06/07	2014/10/20	Con la generación de procesos automáticos que periódicamente revisan la ocurrencia de cada uno de los casos expuestos en el proceso de Normalización de Datos. Se efectuaron la depuración y actualización de 55 casos de 86 posibles, siendo este representado en un porcentaje del 62%	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción. LA ACCIÓN PRESENTA UN AVANCE DEL 62% A DIC 31 DE 2013.	2.1	2.1	1 A. Abierta



1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.3.2. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad en sus Estados Contables a Diciembre 31 de 2012, presenta información correspondiente a Deudores, en la cual se determinaron inconsistencias de registro que afectan su razonabilidad.	Existencia de expedientes contravencionales (infracción a las normas de tránsito) y de proceso de cobro coactivo manuales que no están registrados en el sistema de información SICON, situación que dificulta la realización de procesos de depuración y saneamiento de la cartera de la SDM.	2. Efectuar el análisis de los 31.760 registros, correspondiente a la cuenta DEUDORES, en los que se evidencian multas provenientes de la imposición de comparendos por un valor de \$8.380.205.916 millones, y que según los registros evidenciados en SICON no se ha librado mandamiento de pago; con el objeto de determinar la existencia de esta actuación y otras posteriores, y la procedibilidad de efectuar éstas de no existir y continuar el proceso de cobro, o establecer la ocurrencia de alguna causal de extinción de la obligación, de conformidad con la Circular Externa 001 de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.	No. Registros depurados de los susceptibles de verificación/No. De registros objeto de estudio -comparendos sin mandamiento de pago en SICON	0,8	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Procesos Administrativos /Subdirección de Jurisdicción Coactiva	Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos/ Director de Procesos Administrativos Manuel Antonio Romero Toro/ Subdirector de Jurisdicción Coactiva Bismark Benjamín Buenaños Jefe Oficina de Información Sectorial	2013/06/07	2014/10/20	Se continúa con la labor jurídica por parte de los Abogados del Grupo de Impugnados de Depuración Extraordinaria, quienes deben revisar los expedientes uno a uno para ingresar la información a una base de datos, con el fin de marcarlos en el sistema y en el caso que aplique determinar la figura jurídica de exigibilidad de la obligación.	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.4.1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad en sus Estados Contables, a diciembre 31 de 2012, presenta información correspondiente a Deudores por Acuerdos de Pago, en los que se estableció que no es posible conocer el actual estado de gestión de cobro de cartera y no se ha realizado proceso de depuración.	Ausencia de procesos de depuración y saneamiento de la cartera correspondiente a deudores por acuerdos de pago de la SDM.	Efectuar el análisis de los registros correspondientes a acuerdos de pago correspondiente a la cuenta DEUDORES, con el objeto de determinar el estado actual de cobro, y continuar con el procedimiento establecido en el numeral 5.11 del Manual de Administración y Cobro de Cartera de la SDM.	No. Registros correspondientes a acuerdos de pago depurados de los susceptibles de verificación/No. De registros correspondientes a acuerdos de pago objeto de análisis	0,8	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Procesos Administrativos /Subdirección de Jurisdicción Coactiva	Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos/ Director de Procesos Administrativos Manuel Antonio Romero Toro/ Subdirector de Jurisdicción Coactiva Bismark Benjamín Buenaños Jefe Oficina de Información Sectorial	2013/06/07	2014/10/20	1). Se está revisando por parte de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva la respuesta con radicado SDM 137583 del 24 de octubre de 2013 por parte de ETB-SICON para validar si es posible ejecutar la depuración en el Sistema SICON, sin aplicación correcta de actos administrativos previos que ordenaron la pérdida de fuerza ejecutoria y/o prescripción y no fueron afectados por los innumerables estados en la cartera que no permiten su aplicación.  2). Se recibió el 25 de noviembre la respuesta SDM 149243 de la consulta realizada por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva mediante el memorando 115435 del 26 de septiembre de 2013 al Asesor Dr. Carlos Medellín de la Dirección de Asuntos Legales, con el fin de resolver los cuestionamientos planteados en este documento para el proyecto de Depuración Extraordinaria. (Se anexa respuesta)	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.5. Hallazgo Administrativo al identificar Riesgos asociados al Sistema de Información Contravencional SICON	Por la acción correctiva 1 1. Como resultado de la auditoría interna se generó un plan de mejoramiento para la mitigación de los riesgos detectados en el aplicativo SICON y la controlaría en su auditorio los asumió e incorporó como parte de los hallazgos, solicitando acciones de mejora, las cuales ya están contenidas en el plan de mejoramiento del aplicativo.	Consolidar las acciones de mejora producto de la auditoría interna, al sistema de información contravencional SICON, el plan de normalización de datos, la auditoría externa y el plan de seguridad de la información, para aplicar los controles correctivos, de prevención y mitigación para los factores de riesgo, que se identificaron en la auditoría de la controlaría, clasificados de acuerdo con la guía de tratamiento de riesgos del DAFF.	(Acciones cumplidas /Acciones programadas en el plan consolidado)*100	1	Subsecretaría de Política Sectorial	SUBCORPORTATIVA SUBSERVICIOS	2013/07/01	2014/06/06	Apoyar la creación de un área de TIC con el personal y las competencias suficientes para asumir el rol de administrador de la plataforma y de la información propiedad de la SDM	La propuesta de creación de la subsecretaría de TIC fue presentada a la Subgerencia Corporativa en el marco del proceso de rediseño institucional.  LA ACCIÓN PRESENTA UN AVANCE DEL45% A DIC 31 DE 2013.	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.6. Hallazgo Administrativo al determinar que en las notas a los Estados Contables no se informó el manejo contable de las cesantías a través de revelación en notas específicas. 60	Se informo en las notas a los Estados Financieros de forma parcial, lo contemplado en la circular 007 de 2012.	Incluir en las Notas a los estados Financieros con corte a Diciembre 31/2013, el procedimiento establecido en la Circular 007 de 2012.	Procedimiento para el registro contable de las cesantías de los funcionarios con régimen de retroactividad aplicado en las notas de los estados financieros.	1	SUBDIRECCION FINANCIERA	SUBDIRECCION FINANCIERA	2014/01/02	2014/06/06	El cumplimiento de este hallazgo solo se puede realizar al enviar las Notas a los Estados Financieros en el mes de febrero de 2014	Se vienen adelantando actividades para el cumplimiento de esta acción.	2.1	2.1	1 A. Abierta

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.4.7.1. Hallazgo Administrativo al determinar la ocupación de espacios de la Bodega por la existencia de bienes, muebles y enseres para dar de baja	De acuerdo a lo establecido en la resolución No. 001 de 2001 emitida por la Secretaría de Hacienda, en el numeral 4,7 Reintegro al almacén o bodega de los bienes que se encuentran en servicio, permite el almacenamiento de bienes devueltos por las dependencias, funcionarios o terceros que no se requieren para el cumplimiento de los objetivos, para los cuales fueron destinados por inservibilidad u obsolescencia, estos bienes se reciben continuamente en el almacén, y se agota el procedimiento establecido para su baja, por tal razón se llevan a comité de inventarios para que estudie y apruebe la baja de los mismos. El tiempo que cada bien permanece en las bodegas depende del trámite que lleva cada destino final aprobado en cumplimiento con la normalidad. Es importante anotar que permanentemente tendremos bienes para el estudio de su baja ya que es un ciclo continuo.	Revisión y selección de los bienes almacenados en la Bodega de la Secretaría Distrital de Movilidad susceptibles de baja y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 001 de 2001 emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital y celebrar el comité de inventarios en el cual se estudian los diagnósticos y conceptos de los bienes con el fin de aprobar la baja de bienes inservibles y obsoletos, para proceder posteriormente a hacer una disposición final correcta de los mismos.	No. de bienes aprobados en el Comité para dar de baja / No. de bienes susceptibles de baja	1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	WILLIAM QUINTERO DUQUE - NEYFI MARTINEZ	2013/06/07	2014/06/06	La Secretaría Distrital de Movilidad procedió a elaborar dos comités de inventarios en los cuales se aprobaron la baja de bienes inservibles y obsoletos de los cuales se tiene como resultado las siguientes resoluciones: Acta de comité de Inventario No. 2: Resoluciones No.: 16, 17 y 18 de 2013, Acta de Comité de Inventarios No. 3 Resolución No. 24 de 2013. Por otra parte ya se elaboraron estudios previos para la enajenación de bienes dados de baja, los cuales se encuentran en revisión.	Se vienen adelantando actividades para el cumplimiento de esta acción. LA ACCIÓN PRESENTA UN AVANCE DEL99,97% A DIC 31 DE 2013	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.1.1. Hallazgo Administrativo con posibles incidencia disciplinaria por diferencias en el Cálculo y pago del impuesto de Timbre Nacional del Contrato de Concesión SIM - 071/2009	La Contraloría consideró que la Concesión SIM debía cancelar el impuesto de timbre en los términos observados	pronunciamiento sobre la diferencia en el pago de impuesto de Timbre en el marco de la sentencia del Consejo de Estado del Contrato de Concesión SIM 071/2007, y aplicar dicho proceso, y proceder de conformidad.	Clarar de conformidad con la respuesta de la DIAN con las debidas evidencias	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad/ Dirección de Servicio al Ciudadano	Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/07/01	2014/06/06	Una vez revisado por laSubsecretaría el Hallazgo Administrativo 2.6.1.1., con posible incidencia disciplinaria por diferencias en el Cálculo y pago del impuesto de Timbre Nacional del Contrato de Concesión SIM- 071/2009, definió este Despacho la obligación por parte del SIM de cancelar el saldo del mencionado impuesto del timbre resultado de la liquidación reportada por la Contraloría Distrital, atendiendo a la observación realizada por el Ente de Control, pago del cual se anexa copia.	La OCI evidenció el pago correspondiente al impuesto de timbre respectivo. ACCIÓN CUMPLIDA	3.2	2.1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.1.3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria al establecer, de conformidad con la información suministrada por la SDM, elementos faltantes de inventario al no encontrarse recibidos por el Concesionario SIM.	La Contraloría informa que hay faltantes en el inventario que SETT debía entregar a SIM.	Remitir oficio a la Interventoría del Contrato 071 de 2007, y al Contratista (Concesión SIM), requiriendo el cumplimiento de los parámetros para la entrega, validación y recibo del inventario general que sea objeto de aplicación de la cláusula de reversión cuando se culmine la ejecución del Contrato 071 de 2007	Oficio de requerimiento dirigido a la Interventoría y Contratista de la Conserción 071 de 2007	1	SUBSERVICIOS	Luis Carlos Guarín López Director de Servicio al Ciudadano	2013/06/07	2014/06/06	Se solicitó a la Subdirección Administrativa los soportes anexos de la Resolución 110 de 2010, mediante correo electrónico, y a vuelta de correo electrónico la Subdirección remitió la Resolución con los soportes que se encontraron en la carpeta en el archivo, confirmando así que en el archivo no obra el anexo No. 9 de la Resolución 110 de 2010, situación que continúa dificultando la identificación y ubicación de los elementos faltantes de inventario	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción. ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 50% A DIC 31 DE 2013.	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.2.1. Hallazgo Administrativo porque la Administración Distrital en cabeza de la UAESP no atiende de manera oportuna el compromiso de recoger las carretas en la U.D.C.A.	El manejo de las carretas y disposición final de este material corresponde a la Administración Distrital en cabeza UAESP. Sin embargo, en visita realizada por parte de la interventoría del convenio, ésta observó que las carretas no habían sido retiradas. Dentro del convenio entre la SDM y la universidad, no se contempló una zona de depósito de las carretas, esta labor la tiene que hacer directamente la UAESP.	1. Informar oportunamente a la UAESP la fecha de recepción de binomios, con el fin de que esa Entidad programe la recolección de los residuos generados por la sustitución de carretas, verificando la recolección efectiva de los residuos	(No de comunicados efectuados a la UAESP sobre jornadas de recepción de Binomios/ No de jornadas de recepción de Binomios programadas)*100	1	Subsecretaría de Política Sectorial	María Constanza García Alcastro - Subsecretaría de Política Sectorial	2013/07/01	2014/06/06	Durante el mes de octubre se comunicó oportunamente a la UAESP, por medio de correo electrónico, de las diferentes jornadas de recepción de equinos para la respectiva participación por parte de esta entidad con la destinación final de los materiales que componen las carretas entregadas. En tal sentido se remite en edio magnético el archivo CITACION ENTREGAS VTA	Acción Cumplida	3.2	2.1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.2.1. Hallazgo Administrativo porque la Administración Distrital en cabeza de la UAESP no atiende de manera oportuna el compromiso de recoger las carretas en la U.D.C.A.	El manejo de las carretas y disposición final de este material corresponde a la Administración Distrital en cabeza UAESP. Sin embargo, en visita realizada por parte de la interventoría del convenio, ésta observó que las carretas no habían sido retiradas. Dentro del convenio entre la SDM y la universidad, no se contempló una zona de depósito de las carretas, esta labor la tiene que hacer directamente la UAESP.	2. Actualizar procedimiento	Procedimiento actualizado	1	Subsecretaría de Política Sectorial	María Constanza García Alcastro - Subsecretaría de Política Sectorial	2013/07/01	2014/06/06	El procedimiento se encuentra actualizado y disponible para consulta y uso respectivo en la Intranet de la SDM se remite información en medio magnético: PROCEDIMIENTO BINOMIOS adicionalmente se remitió mediante comunicado SDM1192/14 DE 2013 el procedimiento a la UAESP para la correspondiente aplicación en las actividades de su competencia. Se anexa oficio al presente informe de seguimiento.	Acción Cumplida	3.2	2.1	2 C. Cerrada

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.2.2. Hallazgo Administrativo por la falta de apropiación presupuestal destinada al proyecto de sustitución para atender a la totalidad de los beneficiarios de la sustitución de VTA.	Como parte de la aprobación del presupuesto 2013, en el año 2012 se aprobaron recursos por valor de \$ 14.000.000.000 para la Sustitución de Vehículos de Tracción Animal, sin embargo la Administración Distrital expidió el Decreto 040 el 30 de enero de 2013 "Por el cual se implementa el Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones", señalando: "El beneficio previsto para cada alternativa de sustitución, se asignará por una sola vez con cargo al presupuesto distrital, y será equivalente máximo a treinta y seis salarios mínimos legales mensuales vigentes (36 SMLMV), por cada beneficiario..." Según la información del censo llevado a cabo en el año 2010 y la correspondiente actualización del mismo en el año 2012, la Secretaría Distrital de Movilidad expidió la Resolución 026 de 7 de febrero de 2013 "Por la cual se ordena la base de datos de	Realizar la gestión pertinente ante el CONFIS con el fin de solicitar adición de recursos al presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad que permita completar la sustitución de VTA	Solicitud a CONFIS de adición al presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad que permita completar la sustitución de VTA	1	Subsecretaría de Política Sectorial	María Constanza García Alicastro - Subsecretaria de Política Sectorial	2013/07/01	2014/06/06	Se radicó comunicado ante el CONFIS reiterando la solicitud de los recursos requeridos para el desarrollo del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, ante lo cual se cuenta con la respuesta mediante comunicado SDM 84158 la cual se anexa	Acción Cumplida	3.2	2.1	2.C. Cerrada	
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.2.3. Hallazgo Administrativo por falta de cumplimiento del cronograma del proyecto de recibo de equinos presentado a la ciudadanía para la sustitución de VTA.	Debido a que la infraestructura instalada en la Universidad UDCA, permitía recibos de equinos que llegan a ser entre 40 y 50 caballos, dependiendo de la disponibilidad de las pesebreras y del estado de los equinos, la entrega de los hinchos (caballos y carretas) se vio retrasado	Reprogramar el cronograma de recepción de los 2890 equinos de los beneficiarios censados en la Resolución 026 de 2013, así: Febrero-47, Marzo-68, Abril-116, Mayo-319, Junio-390, Julio-540, Agosto-504, Septiembre-540 - Octubre-330.	(No. de Equinos recibidos para la sustitución de VTA a corte acumulado de cada mes / Equinos proyectados a recibir a corte acumulado de cada mes) X 100	1	Subsecretaría de Política Sectorial	María Constanza García Alicastro - Subsecretaria de Política Sectorial	2013/07/01	2014/06/06	A 30 de diciembre la SDM ha recibido 2665 equinos. El otro 7.79% son de los carreteros que por voluntad propia o problema de índole legal no han iniciado el proceso de sustitución.	ACCIÓN VIGENTE CON UN AVANCE DEL 92,21%	2.1	2.1	1 A. Abierta	
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.3.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento, control y supervisión por parte de la SDM sobre los recursos del anticipo girado a la Universidad Distrital, en desarrollo del Convenio No. 1029 de 2010, al evidenciar que sólo hasta abril de 2013 se requirió a la Universidad para que realizara la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo entregado y por el saldo final a favor de la SDM	El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y la Universidad Distrital fue suscrito el 14 de Octubre de 2010 y su modificatorio en el 2011 y nunca durante su ejecución se le solicitó a la UD la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo de dos mil millones que se les entregó para adelantar las actividades de interventoría.	1. Elaborar por parte de la SDM el Acta de liquidación Bilateral del Anexo Financiero Fase I del Convenio 1029 de 2010, suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Universidad Distrital Francisco José de Cádiz, con el fin de remitirlo a la Universidad para su aprobación y firma.	Acta de liquidación aprobada por la SDM	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	En el mes se mantiene el mismo avance toda vez que el indicador hace referencia al acta de liquidación aprobada por la SDM pero debido a que existe un proceso pendiente del LED no se ha podido legalizar la misma y por tanto se está a la espera de las instrucciones que dé la alta gerencia de la SDM. Sin embargo se solicitó la evidencia de la consignación de dichos dineros a la UD. Se presenta el oficio de pago de rendimientos y soporte de las consignaciones y sus montos.	Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del Convenio 1029 con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados y este Plan de Mejoramiento Institucional.	ACCIÓN VIGENTE CON AVANCE DEL 10%	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.3.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento, control y supervisión por parte de la SDM sobre los recursos del anticipo girado a la Universidad Distrital, en desarrollo del Convenio No. 1029 de 2010, al evidenciar que sólo hasta abril de 2013 se requirió a la Universidad para que realizara la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo entregado y por el saldo final a favor de la SDM	El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y la Universidad Distrital fue suscrito el 14 de Octubre de 2010 y su modificatorio en el 2011 y nunca durante su ejecución se le solicitó a la UD la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo de dos mil millones que se les entregó para adelantar las actividades de interventoría.	2. incluir el procedimiento de multas y tasación de sanciones en los convenios interinstitucionales con el propósito que los supervisores puedan realizar su labor de acuerdo a las disposiciones legales.	Procedimiento de multas y tasación de sanciones elaborado, implementado y socializado.	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Dirección de Control y Vigilancia DAL	2013/06/07	2014/06/06	Actualmente se está adelantando el análisis que permita determinar que tipo de multas y cuál es la proporción en la que las mismas deben ser aplicadas a los Convenios en caso de incumplimiento de alguna de las partes.	Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del Convenio 1029 con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados y este Plan de Mejoramiento Institucional.	ACCIÓN VIGENTE CON AVANCE DEL 10%	2.1	2.1	1 A. Abierta

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.3.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento, control y supervisión por parte de la SDM sobre los recursos del anticipo girado a la Universidad Distrital, en desarrollo del Convenio No. 1029 de 2010, al evidenciar que sólo hasta abril de 2013 se requirió a la Universidad para que realizara la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo entregado y por el saldo final a favor de la SDM	El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y la Universidad Distrital fue suscrito el 14 de Octubre de 2010 y su modificatorio en el 2011 y nunca durante su ejecución se le solicitó a la UD la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo de dos mil millones que se les entregó para adelantar las actividades de interventoría.	3. Socializar con los supervisores de la DCV las obligaciones establecidas en la normatividad vigente .	Supervisores capacitados/ No supervisores de la DCV		1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Dirección de Control y Vigilancia DAL	2013/07/01	2014/06/06	Puesto que la propuesta no está definida no se puede realizar aún socialización alguna.	Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del Convenio 1029 con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados y este Plan de Mejoramiento Institucional.	2.1	2.1	1. A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.3.4. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por la falta de seguimiento, control y supervisión por parte de la Universidad Distrital, en desarrollo del Convenio No. 1029 de 2010, al evidenciar que sólo hasta abril de 2013 se requirió a la Universidad para que realizara la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo entregado y por el saldo final a favor de la SDM	El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y la Universidad Distrital fue suscrito el 14 de Octubre de 2010 y nunca durante su ejecución se le solicitó a la UD la consignación de los rendimientos financieros causados por el anticipo de dos mil millones que se les entregó para adelantar las actividades de interventoría.	4. Emitir una comunicación dirigida a los supervisores e interventores de los contratos reiterando el cumplimiento de la verificación de las obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con el manejo de anticipos y sus rendimientos financieros .	Comunicación a supervisores e interventores de la DCV		1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Dirección de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Se inicio con la averiguación del procedimiento a seguir para poder obtener la consignación de los rendimientos financieros del anticipo en la cuenta correspondiente. Se confirmó con la Subdirección Financiera la contabilización oportuna de dichos rendimientos.	Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del Convenio 1029 con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados y este Plan de Mejoramiento Institucional.	2.1	2.1	1. A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.3.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque aunque la ETB la fecha no ha entregado la oferta técnica para la implementación de la Fase I del Proyecto SIT., la SDM no ha declarado el incumplimiento	El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y ETB fue suscrito el 20 de septiembre de 2010, en dicho documento ETB se compromete a entregar una propuesta técnica asociada al cumplimiento del alcance establecido, la cual nunca fue entregada a la SDM aludiendo diversos problemas entre ellos los procesos licitatorios fallidos.	1. Elaborar y remitir para firma, el Acta de liquidación del Anexo Financiero Fase I suscrito entre la ETB y la Secretaría Distrital de Movilidad, en la cual debe constar la solicitud de devolución de los recursos del Anticipo, así como los rendimientos financieros.	1. Acta de Liquidación anexo financiero fase I. Suscrito por la SDM		1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Dirección de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Se inicio con la averiguación del procedimiento a seguir para poder obtener la consignación de los rendimientos financieros del anticipo en la cuenta correspondiente. Se confirmó con la Subdirección Financiera la contabilización oportuna de dichos rendimientos.	Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del Convenio 1029 con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados y este Plan de Mejoramiento Institucional.	2.1	2.1	1. A. Abierta

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.3.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque aunque la ETB la fecha no ha entregado la oferta técnica para la implementación de la Fase I del Proyecto SIT., la SDM no ha declarado el incumplimiento.	El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y ETB fue suscrito el 20 de septiembre de 2010, en dicho documento ETB se compromete a entregar una propuesta técnica asociada al cumplimiento del alcance establecido, la cual nunca fue entregada a la SDM aludiendo diversos problemas entre ellos los procesos licitatorios fallidos.	2. Proponer la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo marco de cooperación 1029 de 2010.	2. Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Convenio 1029 de 2010, suscrito por la SDM.		Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Dirección de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	La liquidación de Convenio 1029 no se realiza en aras de cumplir con los objetivos de la actual administración distrital.	Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados y este Plan de Mejoramiento Institucional.  ACCIÓN VIGENTE CON AVANCE DEL 10%	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.3.6.Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por falta de planeación, porque la Secretaría Distrital de Movilidad después de veintisiete (27) meses de haberse suscrito el Convenio Interadministrativo No.1029 de 2010, decide ajustar el alcance inicial del Proyecto Sistema Inteligente de Transporte, lo que podría ocasionar sobrecostos, demoras y falta de oportunidad en la mejora de la movilidad en la ciudad.	El Convenio No. 10 29 fue suscrito el 05 de agosto de 2010, desde ese momento se presentaron serios inconvenientes para su correcta ejecución, sin embargo y a pesar del cero avance durante los dos primeros años nunca se liquidó y por el contrario a los 27 meses de ejecución se toma la decisión de reactivarlo y ajustar su alcance	1. Elaborar y remitir para firma, el Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No.1029 de 2010 suscrito entre la ETB y la Secretaría Distrital de Movilidad..	Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Convenio 1029 de 2010, suscrito por la SDM.		Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Dirección de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	La liquidación de Convenio 1029 no se realiza en aras de conseguir su reactivación y de cumplir con los objetivos de la actual administración distrital.	Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados y este Plan de Mejoramiento Institucional.  ACCIÓN VIGENTE CON AVANCE DEL 10%	2.1	2.1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.3.6.Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por falta de planeación, porque la Secretaría Distrital de Movilidad después de veintisiete (27) meses de haberse suscrito el Convenio Interadministrativo No.1029 de 2010, decide ajustar el alcance inicial del Proyecto Sistema Inteligente de Transporte, lo que podría ocasionar sobrecostos, demoras y falta de oportunidad en la mejora de la movilidad en la ciudad.	El Convenio No. 10 29 fue suscrito el 05 de agosto de 2010, desde ese momento se presentaron serios inconvenientes para su correcta ejecución, sin embargo y a pesar del cero avance durante los dos primeros años nunca se liquidó y por el contrario a los 27 meses de ejecución se toma la decisión de reactivarlo y ajustar su alcance	2. Revisar los antecedentes del SIT con el propósito de establecer un plan de acción para estructuración del proyecto SIT dentro del marco del PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA .	Informe de valoración del SIT		Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Dirección de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Se encuentra en construcción un documento de justificación que presenta las razones tecnológicas por las cuales se plantea el ajuste del alcance inicial.	Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados y este Plan de Mejoramiento Institucional.  ACCIÓN VIGENTE CON AVANCE DEL 10%	2.1	2.1	1 A. Abierta

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.3.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad a la fecha no ha suspendido el Anexo Financiero Fase I del Convenio Interadministrativo No. 1029 de 2010, ocasionando que las obligaciones contractuales de la ETB sigan vigentes y sean de obligatorio cumplimiento y por ende la ETB tendría que presentar la Oferta Técnica.	El Anexo Financiero Fase I establecido entre la SDM y ETB fue suscrito el 20 de septiembre de 2010, en dicho documento ETB se compromete a entregar una propuesta técnica asociada al cumplimiento del alcance establecido, la cual nunca fue entregada a la SDM aludiendo diversos problemas entre ellos los procesos licitatorios fallidos.	Elaborar y remitir para firma, el Acta de liquidación del Anexo Financiero Fase I suscrito entre la ETB y la Secretaría Distrital de Movilidad, en la cual debe constar la solicitud de devolución de los recursos del Anticipo, así como los rendimientos financieros.	Acta de Liquidación anexo financiero fase I, suscrita por la SDM.	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad / Dirección de Control y Vigilancia /	Dirección de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Las gestiones que se han realizado hasta la fecha no están encaminadas a dar solución a las acciones establecidas para este hallazgo, debido a que por cumplimiento de la actual administración distrital, del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Desarrollo Distrital, las gestiones realizadas están enfocadas a la reactivación del Convenio 1029 con el fin de dar inmediato inicio a la ejecución del SIT para Bogotá. Debido a este cambio de dirección se solicita realizar reajuste a todas las acciones planteadas con el fin de definir nuevas acciones que correspondan a la completa solución del hallazgo y estén en concordancia con las actuales actuaciones de la SDM. Se presenta informe de trazabilidad de acciones encaminadas a la reactivación del Convenio 1029. Adicionalmente debido al cambio en las políticas de la administración que van encaminadas a la reactivación del Convenio más que a su liquidación se solicita reunión con Contraloría en aras de poder determinar ajuste en los indicadores planteados e este Plan de Mejoramiento Institucional.	2 1	2 1	1 A. Abierta	
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.4.1. Hallazgo administrativo porque los productos de los estudios y diseños, que corresponden al Informe No 1 Plataforma física y Estudio de Topografía en Ciudad Bolívar, no fueron entregados de acuerdo al cronograma.	De acuerdo con el Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Modalidad regular del período 2012, se determinó hallazgo administrativo porque los productos de los estudios y diseños, que corresponden al Informe No 1 Plataforma física y Estudio de Topografía en Ciudad Bolívar, no fueron entregados de acuerdo al cronograma.	Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de los plazos establecidos en el Cronograma de entrega de productos del Contrato Interadministrativo. Se evaluará la entrega de los Informes 2 al 10 (se exceptúa el informe 1 que origina el presente hallazgo).	(# de informes entregados oportunamente/ 9 informes) * 90	0,9	Subsecretaría de Política Sectorial	Martha Constanza Coronado Fajardo / Directora de Transporte e Infraestructura.	2013/06/07	2014/06/06	El porcentaje de avance reportado, corresponde al recibo del Diseño electromecánico del proyecto Ciudad Bolívar. De acuerdo con la reprogramación del cronograma de entrega, el Diseño electromecánico constituye uno de los estudios que conforma el informe 6, que se debe reportar al finalizar el décimo cuarto mes de ejecución del contrato; es decir en el mes de febrero de 2014.	Dando cumplimiento a la Acción propuesta y de acuerdo con lo establecido en el Acta de Reunión de fecha 23 de agosto de 2013, mediante la cual se modificó el cronograma, la supervisión recibió los productos correspondientes al Diseño electromecánico del proyecto Ciudad Bolívar.	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.5.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, por el incumplimiento en el cronograma de la Licitación Pública No SDM – LP – 032 de 2012, donde estableció 5 días hábiles para la firma del contrato después de la fecha de adjudicación.	El acta de adjudicación fue suscrita por la Secretaría Distrital de Movilidad el 14 de diciembre de 2012 y la suscripción del contrato se realizó el 27 de diciembre de 2012, es decir 8 días hábiles después, contraviniendo lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 1.3 "Cronología y Trámite del Proceso", se estableció el periodo de tiempo entre la audiencia de adjudicación y la firma del contrato estipulando lo siguiente: "Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación."	1. Establecer en los cronogramas de los procesos de selección un término de diez (10) días para la suscripción de los contratos después del acto de adjudicación.	No. de contratos suscritos dentro de los diez (10) días siguientes a su adjudicación / Total de contratos adelantados mediante proceso de selección.	1	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	Gloria Inés Bohórquez Torres / Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	Mediante memorando No. 74601 Del 09 de Julio de 2013, la Directora de Asuntos Legales imparte la instrucción a los abogados del grupo de contratación de DAL, que en los cronogramas de los procesos de Selección se establezca el término de diez (10) días para la suscripción del contrato una vez adjudicado el proceso. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Durante el mes de noviembre se llevó a cabo la adjudicación de 4 procesos de selección, los cuales fueron suscritos todos durante los 10 días siguientes a la adjudicación, dándose con esto cumplimiento estricto al término de 10 días para la suscripción del contrato después de haber sido adjudicado el mismo, manteniéndose entonces un cumplimiento del 100% en la acción correctiva. EVIDENCIA DICIEMBRE: Durante el periodo comprendido del 1 al 24 de diciembre de 2013 se	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.5.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, por el incumplimiento en el cronograma de la Licitación Pública No SDM – LP – 032 de 2012, donde estableció 5 días hábiles para la firma del contrato después de la fecha de adjudicación.	El acta de adjudicación fue suscrita por la Secretaría Distrital de Movilidad el 14 de diciembre de 2012 y la suscripción del contrato se realizó el 27 de diciembre de 2012, es decir 8 días hábiles después, contraviniendo lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 1.3 "Cronología y Trámite del Proceso", se estableció el periodo de tiempo entre la audiencia de adjudicación y la firma del contrato estipulando lo siguiente: "Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación."	2. Hacer seguimiento periódico al cumplimiento de los cronogramas de los procesos de selección	No. de contratos suscritos con cumplimiento del cronograma de los procesos de selección / Total de contratos adelantados mediante proceso de selección.	1	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	Gloria Inés Bohórquez Torres / Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Se sigue haciendo revisiones estrictas del cumplimiento de cronogramas o en su defecto ajustes, a través de la asesora ADRIANA ECHEVERRY, quien coordina y realiza el acompañamiento y revisión de los procesos que se adelantan por la Dirección. EVIDENCIA DICIEMBRE: Se continúa haciendo revisiones rigurosas al cumplimiento de cronogramas en los procesos de selección, a través de la asesora ADRIANA ECHEVERRY, quien coordina y realiza el acompañamiento y revisión de los procesos que adelanta la Dirección de Asuntos Legales, por lo que del 1 al 24 de diciembre del presente año se adjudicaron 16 procesos y se suscribieron el mismo número de contratos dentro del término señalado en el pliego de condiciones, conservando un cumplimiento	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.	2 1	2 1	1 A. Abierta

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.5.2. Hallazgo administrativo al determinar demora en firmar las actas de inicio de los contratos No 20121842, 20121867, 20121881 y 20121855.	La demora en la suscripción de las actas de inicio se presentó por la tardanza en la presentación y aprobación de las pólizas; proceso al que la Secretaría Distrital de Movilidad debe darle mayor agilidad.	Verificar que la documentación requerida para la suscripción de las Actas de Inicio se aporte oportunamente.	Número de actas de inicio suscritas por los supervisores / Número de contratos debidamente legalizados.	1	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR. Mediante memorando No. 78995, de la Dirección de Asuntos Legales, se recuerda a los supervisores de contratos de la SDM, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 a 86 de la Ley 1474 de 2011, es su deber hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones del contrato supervisado, y alimentar el expediente contractual toda vez que esta última es la prueba documental de la trazabilidad del contrato. Así las cosas y so pena de incurrir en las sanciones previstas en el "Estatuto Anticorrupción" Ley 1474 de 2013, se requiere remitir para ser archivados en el expediente contractual, los documentos generados con ocasión de las supervisiones tales como: •Actas de inicio, •Actas de suspensión, •Actas de terminación o liquidación, •Informes de supervisión, •Requerimientos, •Actas de reinicio. EVIDENCIA	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 80%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.5.3. Hallazgo administrativo por el bajo cumplimiento en la ejecución de los contratos, retrasando las metas establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato.	Ver páginas 126 a 127 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013.	1. Informar por parte de los supervisores al ordenador del gasto y al gerente de proyecto los posibles incumplimientos en las metas de los contratos suscritos, conforme al debido proceso y remitir las pruebas que lo justifican .	No. de informes de incumplimiento a contratos remitidos a la SSM y al Gerente de Proyecto / No. Contratos con incumplimiento	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Supervisores de Contratos de la DCV/ Dirección de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Una vez emitido el contrato se ha informado al gerente del proyecto y al ordenador del gasto sobre el estado de los contratos. Previo al inicio de los contratos se realizó comité para entregar un reporte sobre el estado de los contratos para comenzar. Durante todo el tiempo de ejecución de los mismos se han entregado reportes de ejecución y avance de los tres contratos. Los contratistas presentaron y ejecutaron los planes de contingencia a que no hubo lugar en el momento en que necesitaron subsanar el atraso en algunas de las metas del contrato y realizaron los ajustes respectivos cuando por el clima no pudieron dar cumplimiento. La interventoría analizó cada caso en particular pero no hubo lugar para iniciar proceso de incumplimiento alguno. A diciembre 31 de 2013, se realizó corte en cuanto al indicador de esta acción de mejora. Y puesto que a la fecha no se ha declarado	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI  ACCION CUMPLIDA	2 1	2 1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.5.3. Hallazgo administrativo por el bajo cumplimiento en la ejecución de los contratos, retrasando las metas establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato.	Ver páginas 126 a 127 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013.	2. Hacer seguimiento de la ejecución de los contratos de señalización, efectuando reuniones periódicas según lo establezcan los Comités Técnicos de Seguimiento.	Comités Técnicos de Seguimiento efectuados/ Comités Técnicos de Seguimiento programados.	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad  Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Lo comités de seguimiento semanal de los contratos de señalización son un mecanismo de control que permite tener un diagnóstico de manera agil pudiendo solucionar problemas en los diferentes aspectos de cada contrato. Los comités se han realizado de manera rigurosa. A la fecha se han realizado todos los comités programados. A 31 diciembre de 2013, se tendrán ejecutados los contratos de señalización en un 90%, razón por la cual a esa fecha, con la dinámica actual (31 de julio 2013), se llevará un seguimiento estricto, tal y como lo solicita esta acción de mejora. Por lo tanto se podrá dar por cerrada esta acción de mejora.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI  ACCION CUMPLIDA	2 1	2 1	2 C. Cerrada

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.6.1. Hallazgo administrativo porque la Secretaría Distrital Movilidad-SDM, no suscribió los Contratos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación, como se estableció en el Cronograma de la Licitación No. SDMLP-034-2011.	Mediante Resolución No. 137 del 19 de octubre de 2011, se adjudicó la licitación pública a las firmas: 1. Unión Temporal ICOVIAS-P&C -Zona Centro; 2. Señales Ltda.-Zona Sur y 3. Consorcio BIGA SOCINTER-Zona Norte, sin embargo, los Contratos se suscribieron pasados veinte (20) días calendario, contraviendo lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 1.3 "Cronología y Trámite del Proceso", se estableció el periodo de tiempo entre la audiencia de adjudicación y la firma del contrato estipulando lo siguiente: "Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación."	1. Establecer en los cronogramas de los procesos de selección un término de diez (10) días para la suscripción de los contratos después del acto de adjudicación.	No. de contratos suscritos dentro de los diez (10) días siguientes a su adjudicación/ Total de contratos adelantados mediante proceso de selección.	1	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Se sigue haciendo revisiones estrictas del cumplimiento de cronogramas o en su defecto ajustes, a través de la asesora ADRIANA ECHEVERRY, quien coordina y realiza el acompañamiento y revisión de los procesos que se adelantan por la Dirección. EVIDENCIA DICIEMBRE: Se continúa haciendo revisiones rigurosas al cumplimiento de cronogramas, a través de la asesora ADRIANA ECHEVERRY, quien coordina y realiza el acompañamiento y revisión de los procesos que adelanta la Dirección de Asuntos Legales, por lo que del 1 al 24 de diciembre del presente año se adjudicaron 16 procesos y se suscribieron el mismo número de contratos dentro de los diez (10) días siguientes a su adjudicación, logrando un cumplimiento del 100% en la acción correctiva.	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 80%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.6.1. Hallazgo administrativo porque la Secretaría Distrital Movilidad-SDM, no suscribió los Contratos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación, como se estableció en el Cronograma de la Licitación No. SDMLP-034-2011.	Mediante Resolución No. 137 del 19 de octubre de 2011, se adjudicó la licitación pública a las firmas: 1. Unión Temporal ICOVIAS-P&C -Zona Centro; 2. Señales Ltda.-Zona Sur y 3. Consorcio BIGA SOCINTER-Zona Norte, sin embargo, los Contratos se suscribieron pasados veinte (20) días calendario, contraviendo lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 1.3 "Cronología y Trámite del Proceso", se estableció el periodo de tiempo entre la audiencia de adjudicación y la firma del contrato estipulando lo siguiente: "Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación."	2. Hacer seguimiento periódico al cumplimiento del cronograma de los procesos de selección	No. de contratos suscritos con seguimiento al cumplimiento del cronograma de los procesos de selección / Total de contratos adelantados mediante proceso de selección.	1	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Se sigue haciendo revisiones estrictas del cumplimiento de cronogramas o en su defecto ajustes, a través de la asesora ADRIANA ECHEVERRY, quien coordina y realiza el acompañamiento y revisión de los procesos que se adelantan por la Dirección. EVIDENCIA DICIEMBRE: Se continúa haciendo revisiones rigurosas al cumplimiento de cronogramas, a través de la asesora ADRIANA ECHEVERRY, quien coordina y realiza el acompañamiento y revisión de los procesos que adelanta la Dirección de Asuntos Legales, por lo que del 1 al 24 de diciembre del presente año se adjudicaron 16 procesos y se suscribieron el mismo número de contratos dentro del término señalado en el pliego de condiciones.	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 80%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.6.2 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital Movilidad-SDM no supervisa que los contratistas entreguen los documentos requeridos en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones.	Una vez revisados los contratos 2011/1236, 2011/1249, 2011/1244, se estableció que los contratistas, no aportaron en tiempo ni las publicaciones de los contratos, ni las hojas de vida del personal requerido, evidenciándose con esto falta de seguimiento y control por parte de la Entidad, toda vez que no requirieron a los Contratistas para que los documentos solicitados fueran entregados dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones.	Verificar trimestralmente que los supervisores de los contratos alleguen a la carpeta maestra de los mismos, los documentos contractuales que son de su responsabilidad (actas de inicio, informes de supervisión, actas de recibo etc.)	No. de carpetas maestras revisadas y actualizadas / Total carpetas maestras.	1	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Mediante memorando No. 78955, de la Dirección de Asuntos Legales, se recuerda a los supervisores de contratos de la SDM, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 a 86 de la Ley 1474 de 2011, es su deber hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones del contrato supervisado, y alimentar el expediente contractual toda vez que esta última es la prueba documental de la trazabilidad del contrato. Así las cosas y so pena de incurrir en las sanciones previstas en el "Estatuto Anticorrupción" Ley 1474 de 2013, se requiere remitir para ser archivados en el expediente contractual, los documentos generados con ocasión de las supervisiones tales como: *Actas de inicio, *Actas de suspensión, *Actas de terminación o liquidación, *Informes de supervisión, *Requerimientos, *Actas de reinicio. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Por medio de	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 30%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.6.3 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital Movilidad-SDM una vez adjudicados los contratos eliminó la obligación de los contratistas de contar con una oficina para realizar las labores de consultoría	Interpretación documental de la tenencia de oficina.	Incluir en próximas contrataciones de señalización integral, desde la etapa precontractual, como requisito que las oficinas de consultoría de los contratistas se localicen en un radio de acción próximo a las instalaciones de la Entidad donde se ubique la Dirección de Control y Vigilancia.	No de contratos de señalización que incluyan como requisito dentro de las obligaciones del contratista localizar las oficinas de consultoría en un radio de acción próximo a las instalaciones de la SDM/ No. de contratos suscritos con componente de consultoría de señalización.	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad  Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	En los contratos de señalización vigentes ya se incluyó el tema de la localización en instalaciones próximas a la SDM lo que permite garantizar que las acciones planteadas en el hallazgo se dieron al 100%.	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 80%	2 1	2 1	1 A. Abierta



1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.6.4. Hallazgo administrativo porque la Secretaría Distrital Movilidad-SDM incluyó en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. SDM-LP-034 de 2011, la obligación de solicitar la autorización en la Dirección Financiera para el pago del impuesto que se genere con ocasión del Contrato, desconociendo que la tarifa, del impuesto de timbre a partir del año 2010, sería equivalente al cero (0%)	Dentro del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. SDM-LP-034 de 2011, se estableció que: "El contratista debe pagar de manera inmediata a la suscripción de contrato, los impuestos que se causen con ocasión del mismo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para lo cual debe solicitar la autorización de cancelación en la Subdirección Financiera y allegar la correspondiente constancia de pago a la misma.", no encontrándose dentro del texto cuál es el impuesto que requiere de una autorización por parte de la Subdirección Financiera de la Entidad, para ser cancelado. La SDM incluye en el Pliego de Condiciones una obligación inaplicable e inexistente de acuerdo con la Ley, y que en el momento de la suscripción del contrato no debía generar ningún pago a cargo del contratista, situación que da lugar a confusión por parte de los contratistas.	Discriminar en los pliegos de condiciones de los procesos contractuales, los impuestos que se generan con ocasión del mismo.	Número de pliegos de condiciones con los impuestos que se generan discriminados/ Total de Pliegos de Condiciones generados	1	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA DICIEMBRE: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo.	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 0%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.6.5. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Dirección de Asuntos Legales-DAL de la SDM trasladó la decisión de pagar los impuestos establecidos en el A.I.U. a los supervisores y/o interventores quienes deben autorizar los pagos del porcentaje correspondiente.	Después de revisar varios contratos en lo que se presentó cobro de A.I.U., se determinó que no era coherente que la Dirección de Asuntos Legales -DAL, no emitiera un concepto único y definitivo que precise la posición de la Secretaría Distrital de Movilidad con respecto al pago de los impuestos establecidos en el A.I.U. dejando esta decisión, que es eminentemente jurídica en manos de los Supervisores e Interventores de los Contratos.	Solicitar a la Dirección Jurídica Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor que emita un concepto con lo mencionado en el hallazgo de la Contraloría: "Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Dirección de Asuntos Legales-DAL de la SDM trasladó la decisión de pagar los impuestos establecidos en el A.I.U. a los supervisores y/o interventores quienes deben autorizar los pagos del porcentaje correspondiente".	Concepto debidamente aplicado	1	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA DICIEMBRE: Mediante oficio SDM-DAL-145457 del 20 de diciembre de 2013, se solicita concepto a la Dirección Jurídica Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, sobre quién es el directo responsable en la entidad para tomar la decisión de autorizar y pagar los porcentajes correspondientes a los impuestos establecidos en el A.I.U. de los contratos.	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 50%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.6.6. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital Movilidad-SDM realizó la demarcación de bordillos para señalizar los raderos del SITP, sin que los Contratistas garantizaran la durabilidad de la pintura, lo cual pone en riesgo el dinero invertido que asciende a la suma de \$203.16 millones	Malas condiciones de la infraestructura (bordillos) y necesidad prioritaria de implementar medidas para el inicio de la operación del SITP.	Incluir en las próximas contrataciones, dentro de los estudios previos, lo relacionado con las emergencias y contingencias sobre las cuales el contratista no pueda ofrecer garantías de la pintura por factores externos, indicando que previo a la implementación se debe contar con un informe técnico realizado por el contratista y avalado por la interventoría.	No de estudios previos que incluyan el numeral de intervenciones por contingencia / No. de estudios previos elaborados con componente de demarcación.	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad  Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	En el entendido que a partir de la vigencia se debe tener en cuenta para el Plan Anual de Adquisiciones el manual de Colombia Compra eficiente y se deben realizar estudios del sector; actualmente se está adelantando el proceso preliminar de estructuración, por tanto con corte a 31 de diciembre de 2013 no se cuenta con la versión final de estudios previos y prepliegos para continuar con el aval de todas las instancias pertinentes, y proceder con la formalización del proceso de selección.	No se presenta avance alguno respecto al indicador planteado como acción correctiva toda vez que no ha sido estructurado aún proceso alguno de señalización.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 0%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.6.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al establecer falta de supervisión de parte de la SDM, y omisión de la Universidad Nacional, en la ejecución del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. 20111257, para ejercer el adecuado control y vigilancia tendiente a que los Contratistas emplearan personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, como lo establece la Directiva 007 de 2007 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y los actos administrativos que la modifican.	Una vez se realiza la revisión del contrato No 20111257 por parte del ente de control, se evidencia falta de supervisión y control tanto del Supervisor designado por la Dirección de Control y Vigilancia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, en cuanto a la obligación de contratar personas pertenecientes a población vulnerable.	1. Revisar y ajustar el procedimiento y sus anexos correspondientes, incluyendo dentro de los estudios previos y pliego de condiciones, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor, sobre la Población Vulnerable de acuerdo con la normatividad aplicable al tema	Procedimiento y anexos ajustados y publicados.	1	Subsecretaría de Gestión Corporativa	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA DICIEMBRE: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 0%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.6.6.7. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al establecer falta de supervisión de parte de la SDM, y omisión de la Universidad Nacional, en la ejecución del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. 20111257, para ejercer el adecuado control y vigilancia tendiente a que los Contratistas emplearan personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, como lo establece la Directiva 007 de 2007 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y los actos administrativos que la modifican.	Una vez se realiza la revisión del contrato No 20111257 por parte del ente de control, se evidencia falta de supervisión y control tanto del Supervisor designado por la Dirección de Control y Vigilancia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, en cuanto a la obligación de contratar personas pertenecientes a población vulnerable.	2. Efectuar los reportes de seguimiento tendientes a que los Contratistas empleen personal proveniente de la población vulnerable de Bogotá, como lo establece la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor en calidad de Cabeza de Sector.	Informes de Seguimiento efectuados / Informes de Seguimiento programados como lo establece la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor	1	Subsecretaría de Gestión Corporativa	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA DICIEMBRE: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo.	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 0%	2 1	2 1	1 A. Abierta

1	FILA_1	INFORME DE / 2. RESULTADOS	2.6.6.8. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Nacional bajo la ejecución del Contrato Interadministrativo No 20111257, no suscribió el Acta de Terminación de los Contratos de Señalización No 20111236, 20111249 y 20111244, en la fecha en que se terminó el plazo de ejecución.	Ver páginas 150 a 151 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013.	1. Ajustar e incluir en el Manual de Contratación los formatos específicos de las actas que se requieran implementar, incluyendo el detalle de su aplicación, contenido y fechas, para ser utilizados en desarrollo de los contratos de consultoría y obra.	Manual de contratación ajustado		1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	DAL Dirección de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Mediante SM-70029-13 se solicitó a la DAL ajustar e incluir en el Manual de Contratación los formatos específicos de las actas que se requieran implementar, incluyendo el detalle de su aplicación, contenido y fechas, para ser utilizados en desarrollo de los contratos de consultoría y obra.	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 50%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE / 2. RESULTADOS	2.6.6.8. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Nacional bajo la ejecución del Contrato Interadministrativo No 20111257, no suscribió el Acta de Terminación de los Contratos de Señalización No 20111236, 20111249 y 20111244, en la fecha en que se terminó el plazo de ejecución.	Ver páginas 150 a 151 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013.	2. Exigir para la suscripción del acta de liquidación de los contratos de Señalización No 20111236, 20111249 y 20111244, el acta de recibo a satisfacción donde conste la terminación de los mismos.	No. De contratos de señalización con acta de recibo a satisfacción / No. De contratos liquidados		1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	ACCION CUMPLIDA - SOLICITUD DE CIERRE Se ha cumplido con el proceso de liquidación de los 3 contratos integrales de señalización (20111249, 20111244, y 20111236) y el contrato de interventoría No. 20111257.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI.  ACCION CUMPLIDA	3 2	2 1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE / 2. RESULTADOS	2.6.6.9. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Nacional bajo la ejecución del Contrato Interadministrativo No 20111257, no atiende las solicitudes realizadas por la Secretaria, relacionadas con el cumplimiento de obligaciones contractuales de los Contratos de Señalización No 20111236, 20111249 y 20111244.	Ver páginas 151 a 153 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013.	Requerir nuevamente a la Universidad Nacional sobre la liquidación de los contratos en cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo 20111257, en el evento que no se cumpla se debe iniciar el proceso de incumplimiento remitiendo los soportes a la ordenadora del gasto	No. De contratos de señalización con requerimiento de acta de liquidación / No. De contratos de señalización donde la interventoría es la U.N.		1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Juan Carlos Ramos Agudelo/ Subsecretario de Servicios de la Movilidad Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	ACCION CUMPLIDA - SOLICITUD DE CIERRE Se ha cumplido con el proceso de liquidación de los 3 contratos integrales de señalización (20111249, 20111244, y 20111236) y el contrato de interventoría No. 20111257.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI.  ACCION CUMPLIDA	3 2	2 1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE / 2. RESULTADOS	2.6.6.10. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Nacional, después de seis (6) meses de terminado el plazo para la ejecución de los Contratos de Señalización No. 20111236, 20111249 y 20111244, no ha liquidado los Contratos de Fianza mediante los cuales se manejaron los recursos entregados en calidad de anticipo, reintegrado al Distrito el saldo de los rendimientos financieros entre Febrero y Abril de 2013, aproximadamente cuatro (4) meses después de finalizado el plazo de ejecución de los contratos.	Ver páginas 153 a 155 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013.	Realizar nuevamente la gestión para finalizar con el proceso de liquidación de los contratos integrales 20111236, 20111244 y 20111249.	No. de Actas de liquidación firmadas de los contratos 20111236, 20111244 y 20111249 / TRES (3)		1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	ACCION CUMPLIDA - SOLICITUD DE CIERRE Se ha cumplido con el proceso de liquidación de los 3 contratos integrales de señalización (20111249, 20111244, y 20111236) y el contrato de interventoría No. 20111257.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI.  ACCION CUMPLIDA	3 2	2 1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE / 2. RESULTADOS	2.6.6.11. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Universidad Nacional, no ha liquidado los Contratos de Señalización No 20111236, 20111249 y 20111244, dentro del plazo establecido en la Clausula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. 20111257	Ver páginas 155 a 156 del documento INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD REGULAR - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD PERIODO AUDITADO 2012, emitido por la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. en mayo de 2013.	Realizar nuevamente la gestión para finalizar con el proceso de liquidación de los contratos integrales 20111236, 20111244 y 20111249.	No. de Actas de liquidación firmadas de los contratos 20111236, 20111244 y 20111249 / TRES (3)		1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	ACCION CUMPLIDA - SOLICITUD DE CIERRE Se ha cumplido con el proceso de liquidación de los 3 contratos integrales de señalización (20111249, 20111244, y 20111236) y el contrato de interventoría No. 20111257.	Soportes de evidencia de cumplimiento previa verificación de la OCI.  ACCION CUMPLIDA	3 2	2 1	2 C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE / 2. RESULTADOS	2.7.1.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria al presentar ambigüedades, incoherencias e inexactitudes en el reporte de la cuenta de la vigencia 2012.	La denominación de las metas en el aplicativo SIVICOF y en el de la Secretaría de ambiente, generando ambigüedad en el análisis de los datos reportados.  La entidad reportó a la Contraloría de Bogotá en el formato CB-1111-1 denominado "Información Proyectos PACA", bajo el nombre de "Metas", exactamente la misma que registró en el formato CB-1111-2 "Información Gestión Proyectos PACA" bajo el nombre de "Actividades Ejecutadas", desconociendo la sustancial diferencia conceptual entre ambos términos, ya que las metas se refieren concretamente a indicadores por definición medibles y las actividades tienen la connotación de tareas específicas u obligaciones contractuales a cargo de los diferentes contratistas de la Entidad para este tema.	Revisar y reportar de manera articulada por parte de la Dirección de Estudios Sectoriales y la Subdirección Administrativa los formularios CBN-1111-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, del SIVICOF relacionados con el PIGA y PACA	No. de formularios revisados y reportados articuladamente / No. de formularios a reportar por SIVICOF (PIGA y PACA)		1	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES /SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	Adriana Ruth Iza Certuche/ Directora de Transporte e Infraestructura. William Quintero Duque/ Subdirector Administrativo	2013/06/07	2014/06/06	Desde la suscripción del plan a la fecha no se ha realizado reporte. Sin embargo se avanza de manera articulada con la revisión de la información	Esta observación se cumple cuando se remita la cuenta anual.  ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 0%	2 1	2 1	1 A. Abierta

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.7.2.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por que la SDM no fijó meta para la vigencia 2012 en cuanto al número de vehículos a revisar para constatar el cumplimiento de las revisiones técnico-mecánicas que se deben realizar a los vehículos que circulan por la ciudad.	DEBIDO A QUE LA OBTENCIÓN DE LA META NO DEPENDIA ÚNICAMENTE DE LA LABOR DESARROLLADA POR LA SDM; SINO QUE INVOLUCRABA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SE DECIDIÓ NO FIJAR META DE VEHÍCULOS REVISADOS PARA EL 2012.	1. Mesas de trabajo mensuales conjuntas con la Secretaría Distrital de Ambiente y la Policía Metropolitana de Tránsito; en las cuales se definen los puntos a intervenir mediante operativos de control, en los cuales se exigirá el cumplimiento a la revisión técnica-mecánica en los casos que aplique, de acuerdo con las solicitudes recibidas por cada una de las Entidades participantes y que se desarrollan de lunes a sábado en los horarios comprendidos entre las 8:00 - 11:00 y las 14:00 - 17:00 de lunes a viernes en diez (10) puntos de control y el sábado de 8:00 - 13:00; en cuatro (4) puntos de control, ubicados en los puntos de la ciudad definidos en dichas mesas.	1. mesas de trabajo realizadas / mesas de trabajo programadas	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	El avance presentado durante el mes de Diciembre, corresponde al porcentaje de cumplimiento en relación a la cantidad total de mesas de trabajo que son doce (12) de junio de 2013 a junio de 2014 que equivaldrían a 100%; para el mes de Diciembre se programaron y realizaron dos mesas de trabajo durante el mes; es de aclarar, que el indicador no limita el número de mesas de trabajo y debería haberse realizado mínimo una (1) de acuerdo al indicador planteado como acción correctiva por lo cual se dió cumplimiento. Como constancia de lo anterior se anexan las actas de las mesas de trabajo desarrolladas y las programaciones definitivas a las cuales se llega de acuerdo con las reuniones realizadas.	2.1	2.1	1. A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.7.2.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria por que la SDM no fijó meta para la vigencia 2012 en cuanto al número de vehículos a revisar para constatar el cumplimiento de las revisiones técnico-mecánicas que se deben realizar a los vehículos que circulan por la ciudad.	DEBIDO A QUE NO SE FIJO META DE VEHICULOS REVISADOS Y QUE LOS OPERATIVOS DE CONTROL SE DESARROLLAN CONJUNTOS CON LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CON EL FIN DE CONTROLAR MAYORMENTE LA FLOTA DE TRANSMILENIO, SE HIZO NECESARIA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN 18492013 COMO UN SOPORTE DE LA GESTIÓN COMUNITARIA ASOCIADA A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES SDA, SDM Y TRANSMILENIO	2. Adelantar la gestión para la firma del convenio interadministrativo entre la SDM, SDA y Transmilenio S.A., por un periodo de cuatro (4) años; plazo durante el cual se dará apoyo tecnológico y logístico para la realización de los operativos de control.	2. Convenio Interadministrativo firmado	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Respecto a la gestión para la firma del convenio, por parte de la Dirección de Asuntos Legales se proyectó la minuta definitiva de convenio y fueron remitidos por esta dependencia para la revisión correspondiente y firma de aprobación de Secretaría de Ambiente y Tránsito. El documento fue firmado por las tres entidades y suscrito el día 21 de Octubre de 2013 bajo el número 20131849.	3.2	2.1	2. C. Cerrada
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.9.1.1. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, porque la Secretaría Distrital de Movilidad incumplió el establecido en el parágrafo 2 del Artículo 12 de la Resolución 4775 de 2009 expedida por el Ministerio del Transporte, al exigir el trámite y pago por "concepto de ingreso" para los vehículos de transporte público colectivo y masivo	Resolución expedida el 01 de octubre de 2009, la Resolución 4775, el artículo 12 de la citada Resolución, establecido como uno de los requisitos para matricular un vehículo de transporte público de pasajeros, el "concepto de ingreso expedido por la autoridad de transporte" y el parágrafo 2 del mismo artículo indicó que "El concepto de ingreso expedido por la autoridad municipal será exigido para los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros en Vehículo Taxi". Posteriormente, la Autoridad de Tránsito de la ciudad de Bogotá representada por el Secretario Distrital de Movilidad, expidió la Resolución No. 404 de octubre 30 de 2009, definió los procedimientos y requisitos para la expedición del concepto de ingreso, sin embargo, el "ESTUDIO PARA EL CALCULO DE LA TARIFA DEL TRAMITE "CONCEPTO DE INGRESO" PARA LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO	Solicitar aclaración al Ministerio de Transporte acerca de la aplicación de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 de la Resolución 4775 de 2009, en lo que tiene que ver a la exigencia del cobro del "concepto de ingreso" en el trámite de la matrícula de vehículos de servicio público de pasajeros.	Acto Administrativo aclaratorio del Ministerio de Transporte	SUBCORPORATIVA	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/07/01	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Por medio de memorando SDM-DAL-67182-2013 del 18 de octubre de 2013 se realizó consulta al Ministerio de Transporte sobre aplicación de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 de la Resolución 4775 de 2009. Por medio de memorando SDM-DAL-138763-2013 del 05 de diciembre de 2013 se reitera la consulta antes mencionada. EVIDENCIA DICIEMBRE: Mediante memorando SDM-DAL-67182-2013 del 18 de octubre de 2013.	2.1	2.1	1. A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.9.1.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, porque la Secretaría Distrital de Movilidad inició el cobro por "concepto de ingreso" determinado por las Resoluciones No. 404 de 2009 y No. 372 de 2010, sin haber realizado su publicación en el Registro Distrital.	Se evidenció que las Resoluciones Nos. 404 de 2009 y 372 de 2010, expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, fueron publicadas en el Registro Distrital sólo hasta el año 2011, sin embargo, "la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad SIM, en ejecución del contrato de concesión No. 071 de 2007, viene cobrando el valor determinado como concepto de ingreso desde el mes de diciembre de 2009".	1. Realizar seguimiento permanente a las publicaciones de todas los Actos Administrativos que profiere la SDM.	Actos Administrativos que requieren publicación con seguimiento / Total Actos Administrativos profieridos que requieren publicación	SUBCORPORATIVA	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/07/01	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA DICIEMBRE: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo.	2.1	2.1	1. A. Abierta

1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.9.1.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, porque la Secretaría Distrital de Movilidad inició el cobro por "concepto de ingreso" determinado por las Resoluciones No. 404 de 2009 y No. 372 de 2010, sin haber realizado su publicación en el Registro Distrital.	Se evidenció que las Resoluciones Nos. 404 de 2009 y 372 de 2010, expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, fueron publicadas en el Registro Distrital sólo hasta el año 2011, sin embargo, la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad SIM, en ejecución del contrato de concesión No. 071 de 2007, viene cobrando el valor determinado como concepto de ingreso desde el mes de diciembre de 2009.	2. Revisar, actualizar, ajustar y publicar el procedimiento PA03-PR09 "Elaboración y Aprobación de Resoluciones en la SDM".	Procedimiento actualizado y publicado	1	SUBCORPORATIVA	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/07/01	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA DICIEMBRE: Se continúan realizando acciones para actualizar todos los procedimientos del proceso de Asuntos Legales para el cumplimiento del hallazgo.	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción. ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 10%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.9.1.3. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria porque la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la expedición de Actos administrativos (Resoluciones 404 de 2009 y 372 de 2010) que incumplen lo reglamentado por el Ministerio del Transporte (Parágrafo 2, Artículo 12, Resolución 4775 de 2009), permitió el recaudo de dineros, por conceptos no previstos normativamente, por parte del concesionario Servicios Integrales para la Movilidad - SIM.	El parágrafo 2 del artículo 12 de la Resolución 4775 de 2009 determinó que el "concepto de ingreso" sería exigido para los vehículos de transporte público tipo taxi, sin embargo, una vez revisados los valores pagados al Concesionario SIM por los trámites realizados desde el año 2009 se evidencia, que por este concepto 244 vehículos de transporte público colectivo y masivo matriculados a la fecha, han cancelado la suma de \$143.65 millones	Solicitar aclaración al Ministerio de Transporte acerca de la aplicación de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 de la Resolución 4775 de 2009, en lo que tiene que ver con la exigencia del cobro del "concepto de ingreso" en el trámite de la matrícula de vehículos de servicio público de pasajeros.	Acto Administrativo aclaratorio del Ministerio de Transporte	1	SUBCORPORATIVA	Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/07/01	2014/06/06	EVIDENCIA ANTERIOR: Se están realizando acciones para el cumplimiento del hallazgo. EVIDENCIA NOVIEMBRE: Por medio de memorando SDM-DAL-67182-2013 del 18 de octubre de 2013 se realizó consulta al Ministerio de Transporte sobre aplicación de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 12 de la Resolución 4775 de 2009. Por medio de memorando SDM-DAL-138763-2013 del 05 de diciembre de 2013 se reitera la consulta antes mencionada. EVIDENCIA DICIEMBRE: Mediante memorando SDM-DAL-138763-2013 del 5 de diciembre de 2013, se reitera la consulta elevada al Ministerio de Transporte, a través del memorando SDM-DAL-67182-2013 del 18 de octubre de 2013.	Se viene haciendo seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones correctivas, la entidad viene adelantando las acciones correspondientes para el cumplimiento de la acción. ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 50%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.10.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$21.965.013.031,00) MCTE, al determinar que, durante la vigencia 2012, con los recursos del Fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio "Factor de Calidad" se han adquirido vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, cambiando la destinación específica original del fondo.	Hallazgo 2.10.2 (...) se han adquirido vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, cambiando la destinación específica original del fondo". 1. Durante el año 2012, la Secretaría Distrital de Movilidad - Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio (FMCS), realizó convocatoria abierta a propietarios de vehículos vinculados a las empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte público colectivo; con la finalidad de adquirir con los recursos del Fondo, autorizaciones modelo 1994 y anteriores; propietarios que optaron por ceder a favor del Distrito Capital, la renta que debía pagarles la respectiva empresa operadora del SITP, recursos que tienen como destinatario el Fondo de Estabilización Tarifaria. 2. La anterior convocatoria tuvo como sustento jurídico lo previsto en el Decreto 309 de 2009.	1. Requerir a la Alcaldía Mayor un concepto jurídico acerca de la pertinencia o no de continuar con la adquisición de vehículos para desintegración en modalidad renta del SITP.	1. Concepto de la Alcaldía debidamente	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia Gloria Inés Bohórquez Torres/ Directora de Asuntos Legales	2013/06/07	2014/06/06	Debido a que la obtención de un concepto favorable por parte de la alcaldía no exime de su responsabilidad al ordenador del gasto este considera que es necesario pensar en la posibilidad de realizar un ajuste al indicador aquí planteado por el ordenador del gasto anterior; por lo tanto el avance de esta observación hasta el momento no procede.	Se solicita a la Contraloría realizar una mesa de trabajo en la cual se puede determinar que otro indicador serviría para dar respuesta a las observaciones que ocasionaron en un principio el hallazgo por parte de la Contraloría y que resulte una solución favorable y viable para el reponsable de la misma. ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 0%	2 1	2 1	1 A. Abierta
1	FILA_1	INFORME DE	2. RESULTADOS	2.10.2. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$21.965.013.031,00) MCTE, al determinar que, durante la vigencia 2012, con los recursos del Fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio "Factor de Calidad" se han adquirido vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, cambiando la destinación específica original del fondo.	Hallazgo 2.10.2 (...) se han adquirido vehículos de Transporte Público Colectivo, vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, cambiando la destinación específica original del fondo". 1. Durante el año 2012, la Secretaría Distrital de Movilidad - Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio (FMCS), realizó convocatoria abierta a propietarios de vehículos vinculados a las empresas habilitadas para prestar el servicio de transporte público colectivo; con la finalidad de adquirir con los recursos del Fondo, autorizaciones modelo 1994 y anteriores; propietarios que optaron por ceder a favor del Distrito Capital, la renta que debía pagarles la respectiva empresa operadora del SITP, recursos que tienen como destinatario el Fondo de Estabilización Tarifaria. 2. La anterior convocatoria tuvo como sustento jurídico lo previsto en el Decreto 309 de 2009.	2. la SDM Adquirirá los vehículos a chatarrizar del Transporte Público Colectivo, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 24 del decreto 309 del 2009 y la modificación No. 2 del reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio (FMCS); facultad que determina la compra de vehículos tanto por reducción de sobre oferta; como aquellos vinculados al SITP, bajo la modalidad de Renta.	2. No. De vehículos adquiridos para desintegración/ No. De vehículos postulados que cumplan con los requisitos del reglamento	1	Subsecretaría de Servicios de la Movilidad /Dirección de Control y Vigilancia /	Ricardo Moreno García/ Director de Control y Vigilancia	2013/06/07	2014/06/06	Toda vez que con la autorización de compra planteada en el acta No. 30 se adquirieron vehículos que cumplan con los requisitos del FMCS el indicador se cumple al 100%.	Teniendo en cuenta que en relación al cumplimiento del indicador que hacia referencia a la compra de vehículos que cumplieran con los requisitos del reglamento del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio; se ha avanzado en un 80%. ACCION PENDIENTE CON AVANCE DEL 80%	2 1	2 1	1 A. Abierta

